



MEMORIA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CONSEJERÍA

DE

FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

EJERCICIO 2023



APARTADO 1

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

EJERCICIO 2023



Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el ejercicio 2023

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Además, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos y programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



En este sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

En cumplimiento de lo estipulado en las normas antes mencionadas y de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, que se adjunta como Anexo a esta Orden y cuyo contenido se ha elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EI CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS EJERCICIO 2023



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FISFL REPARACIÓN DAÑOS SEÍSMO LORCA		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	41895 A FISFL reparación daños seísmo Lorca	
Objetivo presupuestario	02: Ayudas para reparación de viviendas y edificios afectados por catástrofes	
Objetivo y efectos	La financiación de las actuaciones de reconstrucción de las viviendas destruidas y de las actuaciones de reparación y rehabilitación de las viviendas dañadas (no destruidas) por el seísmo de Lorca 2011.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4.2 del Decreto regional nº 68/2011, de 16 de mayo, ostenten la condición de propietarios, usufructuarios de la vivienda siniestrada o arrendatarios con contrato sometido a prórroga forzosa, así como las comunidades de propietarios, cuando se trate de la reparación de elementos	
Año de consecución	2023	
Costes previsibles	Importe: 40.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	CARM. Fondos propios	
Plan de acción	El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca. El Decreto regional 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos en Lorca, modificado por Decreto regional 273/2011, de 23 de septiembre.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	La Comisión Mixta de seguimiento y propuesta de las ayudas y control de las actuaciones, creada por el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.	

26.01/2023.14.07.58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumento> introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021. F. CARM		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45786: Subvenciones para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. CARM.	
Objetivo presupuestario	7: Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas según lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación según lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Período de consecución	Durante la vigencia del Plan de Vivienda 2018-2021	
Costes previsibles	Importe: 753.885,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	CARM. 25 1184 1447.55: "CARM. Fomento de regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021 (FPA)"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Indicadores de asignación	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	30
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO. PLAN 2018-2021. F. CARM

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45976: Promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. CARM	
Objetivo presupuestario	04: Ayudas para el fomento del parque de vivienda en alquiler. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Fomento del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 promoción inmobiliaria Beneficiarios: Regulado en el artículo 26 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.</p>	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	<p>Importe: 916.781,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60</p>	
Fuentes financiación	<p>CARM. 25 1184 1447.52: "CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021. (FPA)"</p>	
Plan de acción	El plan de acción será el que establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL PARA ACT. DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	48755: A CCLL para act. de rehabilitación nivel de edificio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición</p> <ul style="list-style-type: none"> 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios <p>Beneficiarios: Corporaciones locales</p>	
Término de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Indicadores	Asignación	
	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/sede/informacion/seguro/informacion/seguro de verificación

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC. ENERGÉTICA EN VVDAS.

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	48757: A CCLL para act. mejora efic. energética en vvdas.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social</p> <p>CNAE: 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p>Beneficiarios: Corporaciones locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	<p>Importe: 19.227,00 euros</p> <p>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99</p>	
Fuentes financiación	<p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.</p> <p>08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"</p>	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion o introduciendo el código de verificación que figura en el recuadro de este texto.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL PARA ELABORAC. LIBRO EDF. Y/O PROJ. DE REHABILIT.

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	48758: A CCLL para elaborac. Libro Edif. y/o proy. de rehabilit.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 7111 Servicios técnicos de arquitectura. Beneficiarios: Corporaciones locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 15.222,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/sede/verificacoinformacion> e indicando el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49200: A Entidades sin fines de lucro para act. de rehabilitación a nivel de edificio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsible	Importe: 240.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC. LIBRO EDF. Y/O PROY. REHABIL.

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49201: A Entidades sin fines de lucro para elaborac. Libro Edif. y/o proy. rehabil.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 7111 Servicios técnicos de arquitectura. Beneficiarios: Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 121.780,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e indicando el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC. ENERGÉTICA EN VVDAS.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49202: A Entidades sin fines de lucro para act. mejora efic. energética en vvdas.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 153.817,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion o introduciendo el código de verificación del documento.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC. ENERGÉTICA EN VVDAS.

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49203: A Empresas Privadas para act. mejora efic. energética en vvdas.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Empresas privadas</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 19.227,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion o introduciendo el código de verificación que aparece en la imagen.

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. NIVEL DE EDIFICIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49204: A Empresas Privadas para act. rehabilitac. nivel de edificio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición</p> <ul style="list-style-type: none"> 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios <p>Beneficiarios: Empresas privadas</p>	
Término de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Indicadores	Asignación	
	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/sede/informacion/seguro/informacion/seguro de verificación

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC. LIBRO EDF. Y/O PROY. REHABIL.		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49205: A Empresas Privadas para elaborac. Libro Edif. y/o proy. rehabil.	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 7111 Servicios técnicos de arquitectura. Beneficiarios: Empresas privadas	
Término de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 15.222,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmas> e introduciendo el código de verificación del documento.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49593: A Entidades sin fines de lucro para ayudas al alquiler (Bono Alquiler Joven)	
Objetivo presupuestario	10: Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los arrendatarios.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Modo de consecución	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas	
Costes previsibles	Importe: 8.800.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 08 1210 0000.00: "Bono Alquiler Joven"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	1.500
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título I del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA.Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49605: A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA.Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 26 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.</p>	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	<p>Importe: 1.000.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62</p>	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.02 Plan Estatal Vvdaª 22_25 Ayudas al alquiler	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	500
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49606: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 53.1 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Proceso de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 400.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.05 Plan Estatal Vvdaª 22_25 Ayudas jóvenes para reto demográfico	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Indicadores	Asignación	
	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	200
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirma>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49607: A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 53.2 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 400.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.60	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.05 Plan Estatal Vvdª 22_25 Ayudas jóvenes para reto demográfico	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL PROMOC. VVDAS. DESTINADAS ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49608: A CCLL PROMOC. VVDAS. DESTINADAS ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión de uso.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Corporaciones Locales que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo VIII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.07 Plan Estatal Vvdª 22_25 pers. mayores o con discapacidad	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS. PROMOCIÓN DE VVDAS. DESTINADAS ALQ. MAYORES Y P.C.DISCAP. Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49609: A EMPRESAS PRIVADAS. PROMOCIÓN DE VVDAS. DESTINADAS ALQ. MAYORES Y P.C.DISCAP. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión de uso.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Empresas privadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo VIII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.07 Plan Estatal Vvdaª 22_25 pers. mayores o con discapacidad	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTID. SIN FINES DE LUCRO. PROMOC.VVDAS. DESTIN. A ALQUILER DE MAYORES Y P.C. DISCAP. Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	49610: A ENTID. SIN FINES DE LUCRO. PROMOC.VVDAS. DESTIN. A ALQUILER DE MAYORES Y P.C. DISCAP. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión de uso.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo VIII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 240.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.07 Plan Estatal Vvdª 22_25 pers. mayores o con discapacidad	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	40
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50021: A CCLL. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Corporaciones Locales que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 55.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj.temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPR. PRIV. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50022: A EMPR. PRIV. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Empresas privadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 55.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj.temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENT. SIN FINES DE LUCRO. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50023: A ENT. SIN FINES DE LUCRO. PROMOC. DE VVDAS. DESTINADAS A ALOJ. TEMP. COHOUSING Y SIMILARES. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Modo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 440.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	65
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmas> e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50024: A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Corporaciones Locales con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 87.857,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	CARM. 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	35
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores/indicadores



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50025: A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,; 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Corporaciones Locales con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas regulados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdº 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	35
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://e.sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación.

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50026: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano; 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Empresas Privadas con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025s	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 87.857 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	CARM. 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	35
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50027: A EMPRESAS PRIVADAS. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Empresas Privadas con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025s	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 100.000,00€ Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdº 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	35
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificac.../codigo de verificación

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50028: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 702.858,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	CARM. 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	275
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumento e introduciendo el código de verificación que aparece en la imagen.

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIB. VIVIENDAS. Mº 2022-25

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50029: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. AYUDAS MEJORA ACCESIB. VIVIENDAS. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,; 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 800.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	275
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	

26/01/2023 14:07:58
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES PARA ADQUISIC. VVDA. PROTEGIDA		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50589: A PARTICULARES PARA ADQUISIC. VVDA. PROTEGIDA	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar a sectores de población con escasos medios económicos el acceso a una vivienda protegida en régimen de propiedad, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.	
Bases de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6810 Compra venta de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa reguladora correspondiente.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas.	
Costes previsibles	Importe: 100.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.60	
Fuentes financiación	CARM (FONDOS PROPIOS)	
Plan de acción	Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.	

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entidades sin fin de lucro. Ayudas Transp. Personas con discapacidad psíquica.

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	43933 A Entidades sin fin de lucro. Ayudas Transp. Personas con discapacidad psíquica.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33%.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	5
Requisito y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "A Instituciones sin fin de lucro. Ayudas a personas con discapacidad física para desplazamientos en transporte público"

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	44762 "A Instituciones sin fin de lucro. Ayudas a personas con discapacidad física para desplazamientos en transporte público".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida y profesionales, ambos pertenecientes a Asociaciones de Personas con discapacidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tenga reconocido el grado de movilidad reducida.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 15.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	5
Justificación y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON 26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Entid. sin fines lucro ayudas personas discapacidad física.		
Servicio	14.04 Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	45952 A Entid. sin fines lucro ayudas personas discapacidad física.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Financiar el transporte público de viajeros a personas con discapacidad física dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concurrencia competitiva cuyos beneficiarios últimos son las personas discapacidad física.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 20.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.48199	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención en régimen de concurrencia competitiva. Se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la orden reguladora de las bases, y se adjudicarán las subvenciones a aquellos solicitantes que obtengan mayor valoración en aplicación de dichos criterios hasta agotar el crédito disponible.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	11
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Alcantarilla- Murcia.

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.							
Programa Presupuestario	513A Transportes							
Proyecto	48632 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Alcantarilla-Murcia.							
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte							
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Alcantarilla y Murcia.							
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.							
Plazo de consecución	24 meses							
Costes previsibles	Importe: 2.382.916,70 euros <table border="1" data-bbox="635 833 1319 1064"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>1.289.655,22€</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>1.093.261,48€</td> </tr> </tbody> </table> Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60		Anualidad	Inporte	2022	1.289.655,22€	2023	1.093.261,48€
Anualidad	Inporte							
2022	1.289.655,22€							
2023	1.093.261,48€							
Fuentes financiación	Fondos propios							
Plan de acción	Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Alcantarilla y Murcia, como consecuencia de la imposición de las obligaciones de servicio público. Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia. El contrato tiene una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrada en funcionamiento del servicio (3 de diciembre de 2021).							
Asignación Indicadores	Número	Absoluto						
	Descripción	Beneficiarios						
	Unidad de medida	Número de beneficiarios						
	Previsión indicador (uds.)	1						
Seguimiento y evaluación	El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica. La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.							

26/01/2023 14:07:58
 DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código según la clasificación de Documentación Electrónica



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Beniel- Murcia.							
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
Programa Presupuestario	513A Transportes						
Proyecto	48633 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Beniel- Murcia.						
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Beniel y Murcia.						
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
Término de consecución	24 meses						
Costes previsible	<p>Importe 1.058.237,18 euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>571.603,92€</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>486.633,26</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	Anualidad	Inporte	2022	571.603,92€	2023	486.633,26
Anualidad	Inporte						
2022	571.603,92€						
2023	486.633,26						
Fuentes financiación	Fondos propios						
Plan de acción	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Beniel y Murcia, como consecuencia de la imposición de las obligaciones de servicio público.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes</p> <p>La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia. El contrato tiene una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrada en funcionamiento del servicio (3 de diciembre de 2021).</p>						
Asignación indicadores	Número	Absoluto					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
Seguimiento y evaluación	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON 26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Molina de Segura- Murcia.							
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
Programa Presupuestario	513A Transportes						
Proyecto	48634 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Molina de Segura-Murcia.						
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Molina de Segura y Murcia.						
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.						
Plazo de consecución	24 meses						
Costes previsibles	<p>Importe: 2.545.696,93 euros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Inporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>1.381.302,79€</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>1.164.394,14€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	Anualidad	Inporte	2022	1.381.302,79€	2023	1.164.394,14€
Anualidad	Inporte						
2022	1.381.302,79€						
2023	1.164.394,14€						
Fuentes financiación	Fondos propios						
Plan de acción	<p>Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades de Molina de Segura y Murcia, como consecuencia de la imposición de las obligaciones de servicio público.</p> <p>Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes</p> <p>La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia. El contrato tiene una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrada en funcionamiento del servicio (3 de diciembre de 2021).</p>						
Asignación indicadores	Número	Absoluto					
	Descripción	Beneficiarios					
	Unidad de medida	Número de beneficiarios					
	Previsión indicador (uds.)	1					
Seguimiento y evaluación	<p>El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.</p> <p>La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.</p>						



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.

Servicio 14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.

Programa Presupuestario 513A Transportes

Proyecto 48635 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.

Objetivo presupuestario 04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte

Objetivo y efectos Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general en el Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor.

Áreas de competencia Función: 51. infraestructuras básicas y transportes
Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.
Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.

Plazo de consecución 24 meses

Costes previsibles

Importe: 3.223.741,91 euros

Anualidad	Importe
2022	1.746.618,86€ €
2023	1.477.123,05€ €

Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60

Fuentes financiación Fondos propios

Plan de acción Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general en el Área Metropolitana de Cartagena y Mar Menor, como consecuencia de la imposición de las obligaciones de servicio público.

Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes

La adjudicación del contrato se hizo de forma directa, como medida de emergencia. El contrato tiene una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrada en funcionamiento del servicio (3 de diciembre de 2021).

Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1

Seguimiento y evaluación El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica.

La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.							
Programa Presupuestario	513A Transportes							
Proyecto	48740 A Empresas de tte. Aportaciones equil. econ. SP. entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.							
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte							
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia.							
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.							
Plazo de consecución	6 meses							
Costes previsibles	Importe: 1.391.755,00 euros <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>850.516,94€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>541.238,06€</td> </tr> </tbody> </table>		Anualidad	Importe	2023	850.516,94€	2024	541.238,06€
Anualidad	Importe							
2023	850.516,94€							
2024	541.238,06€							
Fuentes financiación	Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60 Fondos propios							
Plan de acción	Compensaciones a abonar por la Administración al adjudicatario del contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia, como consecuencia de la imposición de las obligaciones de servicio público. Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes La adjudicación del contrato se realizará de forma directa, como medida de emergencia. El contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de adjudicación.							
Asignación Indicadores	Número	Absoluto						
	Descripción	Beneficiarios						
	Unidad de medida	Número de beneficiarios						
	Previsión indicador (uds.)	1						
Seguimiento y evaluación	El pago de la compensación se efectuará por trimestres vencidos, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica. La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes en cada trimestre.							

26/01/2023 14:07:58
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificac... de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fomento transporte universitario líneas interurbanas		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49192 Fomento transporte universitario líneas interurbanas.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte público por carretera a los estudiantes universitarios en líneas interurbanas.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.47761	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Aportaciones equilibrio económico nuevas concesiones

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49193 Aportaciones equilibrio económico nuevas concesiones.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general en las nuevas concesiones de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 778.584,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.47760	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Compensaciones a abonar por la Administración a los adjudicatarios de contratos de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general que se vayan a adjudicar, como consecuencia de la imposición de las obligaciones de servicio público. Dichas compensaciones vienen determinadas por la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes La adjudicación del contrato se hará de forma directa, como medida de emergencia.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	El pago de la compensación se efectuará tras la presentación de la correspondiente factura electrónica. La autoridad competente prestará conformidad a la factura que reflejará la diferencia entre los costes de explotación y los ingresos obtenidos por venta de billetes.	

26/01/2023 14:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Busmar, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	45968 A Busmar, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Compensar económicamente a la citada mercantil los resultados negativos acumulados y el desequilibrio económico producido en sus tarifas
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.
Plazo de consecución	6 años
Costes previsibles	Importe: 436.851,00 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.77760
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	<p>Compensación económica a Busmar, S.L.U. en cumplimiento del Auto de la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de 19 de julio de 2018 (ejecución de títulos judiciales 53/2017, procedimiento ordinario 928/2011).</p> <p>En virtud del cual se da por terminado el procedimiento de ejecución autorizando y validando en todos sus términos el acuerdo alcanzado el 18 de julio de 2018 en mediación intrajudicial .</p> <p>Dicho Acuerdo fue suscrito en los siguientes términos:</p> <p><i>“De acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 3ª, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reconoce deber a Transportes de Viajeros de Murcia S.L. y Busmar, S.L.U., globalmente, la cantidad de 8.032.809,32€, y el gasto y el reconocimiento de la obligación que comporta la misma se aplicará a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los ejercicios 2018 a 2023 según la siguiente distribución:</i></p> <p><i>2018:- Septiembre: 500.000,00 -Diciembre: 500.000,00</i></p> <p><i>2019:- Mayo: 1.000.000,00</i></p> <p><i>2020: -Mayo: 1500.000,00</i></p> <p><i>2021: -Mayo: 1.500.000,00</i></p> <p><i>2022: -Mayo: 1.500.000,00</i></p> <p><i>2023: Mayo: 1.532.809,32.</i></p> <p><i>No se aplicará interés a las cantidades a abonar, con arreglo al cuadro precedente, en el ejercicio 2018.</i></p> <p><i>Respecto de los importes a abonar en las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se incrementarán con el interés legal del dinero devengado desde el día de la fecha y será satisfecho a las concesionarias en la parte devengada hasta cada vencimiento y al mismo tiempo del pago de las cantidades anuales previstas para 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.</i></p> <p><i>El 71,50% de lo abonado se atribuye a Transportes de Viajeros de Murcia S.L. y el 28,50% a Busmar, S.L.U.”</i></p>

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



.	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Al tratarse de la ejecución de una resolución judicial firme, tras su cumplimiento por parte de la CARM no existirá un posterior seguimiento ni evaluación.

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	45969 A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Compensar económicamente a la citada mercantil los resultados negativos acumulados y el desequilibrio económico producido en sus tarifas
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.
Plazo de consecución	6 años
Costes previsibles	Importe: 1.095.959,00. euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.77760
Orígenes financiación	Fondos propios
Plan de acción	<p>Compensación económica a A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. en cumplimiento del Auto de la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de 19 de julio de 2018 (ejecución de títulos judiciales 53/2017, procedimiento ordinario 928/2011).</p> <p>En virtud del cual se da por terminado el procedimiento de ejecución autorizando y validando en todos sus términos el acuerdo alcanzado el 18 de julio de 2018 en mediación intrajudicial .</p> <p>Dicho Acuerdo fue suscrito en los siguientes términos:</p> <p><i>“De acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 3ª, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reconoce deber a Transportes de Viajeros de Murcia S.L. y Busmar, S.L.U., globalmente, la cantidad de 8.032.809,32€, y el gasto y el reconocimiento de la obligación que comporta la misma se aplicará a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los ejercicios 2018 a 2023 según la siguiente distribución:</i></p> <p><i>2018:- Septiembre: 500.000,00 -Diciembre: 500.000,00</i></p> <p><i>2019:- Mayo: 1.000.000,00</i></p> <p><i>2020: -Mayo: 1500.000,00</i></p> <p><i>2021: -Mayo: 1.500.000,00</i></p> <p><i>2022: -Mayo: 1.500.000,00</i></p> <p><i>2023: Mayo: 1.532.809,32.</i></p> <p><i>No se aplicará interés a las cantidades a abonar, con arreglo al cuadro precedente, en el ejercicio 2018.</i></p> <p><i>Respecto de los importes a abonar en las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se incrementarán con el interés legal del dinero devengado desde el día de la fecha y será satisfecho a las concesionarias en la parte devengada hasta cada vencimiento y al mismo tiempo del pago de las cantidades anuales previstas para 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.</i></p> <p><i>El 71,50% de lo abonado se atribuye a Transportes de Viajeros de Murcia S.L. y el 28,50% a Busmar, S.L.U.”</i></p>

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



.	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Al tratarse de la ejecución de una resolución judicial firme, tras su cumplimiento por parte de la CARM no existirá un posterior seguimiento ni evaluación.

26/01/2023 14:07:58

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayto. Cartagena- Estrategia EDUSI

Servicio	14.04. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.	
Programa Presupuestario	514A Transportes	
Proyecto	45861 Al Ayto. Cartagena- Estrategia EDUSI	
Objetivo presupuestario	09: Desarrollo Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado para la mejora del entorno del Mar Menor.	
Objetivo y efectos	Implementación de la Estrategia "DUSI La Manga 365" cuyo objeto principal es la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.	
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4299. Construcción de otros proyectos de ingeniería civil N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Aunque la subvención se concede al Ayuntamiento de Cartagena, los beneficiarios últimos de la subvención son los habitantes y turistas de La Manga del Mar Menor.</p>	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	<p>Importe: 50.000,00 euros</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.514A.76602</p>	
Fuentes financiación	Fondos FEDER (80%)	
Plan de acción	Subvención nominativa. Su concesión se formaliza mediante un convenio de colaboración u Orden.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones
	Unidad de medida	Número de actuaciones realizadas.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por el Ayuntamiento de San Javier, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar el destino otorgado a los fondos concedidos..	

26/01/2023 14:07:58

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.darm.es/verificacoinformacion.

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Litoral está interesada en tramitar seis líneas de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, contenidas en los proyectos presupuestarios 48745, 48746, 48747, 48748, 48749 y 50952.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión de las líneas de subvención que figuran a continuación en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023:

- 48745 "A empresas de transportes achatarramiento y baja de vehículos".
- 48746 "A empresas de transporte adquisición vehículos nuevas energías alternativas. Bajas carbono".
- 48747 "A empresas de transporte. Retrofit. Modificación vehículos de propulsión".
- 48748 "A empresas de transporte implantación infraestructura recarga de vehículos eléctricos"-
- 48749 "A empresas de transporte adquisición semirremolques autopistas ferroviarias".
- 50952 "A empresas de transporte para digitalización de servicios"

Líneas de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.



Los fondos para la financiación de las ayudas correspondientes a las líneas, 48745, 48746, 48747, 48748, 48749 proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 275, de 17 de noviembre de 2021), financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Los fondos de la línea 50952 proceden también del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2022).

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)

14/03/2023 10:11:31

DÍEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	48745 "A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos".
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: achatarramiento y baja definitiva en circulación de vehículos.
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.
Plazo de consecución	Hasta el 30 de abril de 2024
Costes previsibles	Importe: 8.122.492,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas". Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia". Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación,

14/03/2023 10:11:31

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación.



		Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	200
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

14/03/2023 10:11:31

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos.e> introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte adquisición vehículos nuevas energías alternativas.
Bajas carbono

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	48746 "A empresas de transporte adquisición vehículos nuevas energías alternativas. Bajas carbono".
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: adquisición de vehículos nuevos con energías alternativas bajas en carbono
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.
Plazo de consecución	Hasta el 30 de abril de 2024
Costes previsibles	Importe: 10.217.983,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas". Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia". Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE)

14/03/2023 10:11:31

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



		2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	100
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

14/03/2023 10:11:31

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte. Retrofit. Modificación vehículos de propulsión	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	48747 "A empresas de transporte. Retrofit. Modificación vehículos de propulsión".
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	<p>Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario.</p> <p>Actuación subvencionable: "Retrofit" o modificación de la forma de propulsión de vehículos. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- transformación para que el vehículo sea propulsado al 100% con electricidad o hidrógeno, como energía primaria; .- transformación para que el vehículo sea propulsado en su totalidad como vehículo de gas.
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.</p>
Plazo de consecución	Hasta el 30 de abril de 2024
Costes previsibles	<p>Importe: 183.386,00€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>
Fuentes financiación	<p>Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".</p> <p>Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".</p> <p>Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por</p>

14/03/2023 10:11:31
 DIEZ DE BEVENGA ALBACETE, JOSE RAMON
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



14/03/2023 10:11:31

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos.e> introduciendo el código seguro de verificación.

		carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	50
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte implantación infraestructura recarga de vehículos eléctricos.	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	48748 "A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos".
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	<p>Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario.</p> <p>Actuación subvencionable: implantación de puntos de recarga de baterías de vehículos eléctricos.</p>
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.</p>
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles	Importe: 1.100.317,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	<p>Fuente de financiación 08 0209 0101.03 "MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas".</p> <p>Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".</p> <p>Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero</p>



		de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Asignación de indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	100
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

14/03/2023 10:11:31

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “A empresas de transporte adquisición semirremolques autopistas ferroviarias”:	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	48749 “A empresas de transporte adquisición semirremolques autopistas ferroviarias”
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: Adquisición de semirremolques aptos para su uso en autopistas ferroviarias.
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.
Plazo de consecución	Hasta el 30 de abril de 2024
Costes previsibles	Importe: 91.693,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fuente de financiación 08 0209 0101.03 “MRR Transformación flotas de transporte de viajeros y mercancías empresas privadas”. Los fondos para la financiación de estas ayudas proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”. Mediante Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, (BOE nº 275, 17/11/2021), se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero

14/03/2023 10:11:31

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



DIEZ DE BEVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 14/03/2023 10:11:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

		de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Asignación de indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos

Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	50952 "A empresas de transporte para digitalización de servicios"
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte

Objetivo y efectos	<p>Modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera</p> <p>Serán actuaciones subvencionables las siguientes categorías de Soluciones de Modernización:</p> <p>a).Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.</p> <p>b).Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.</p> <p>c).Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.</p> <p>d).Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP.</p> <p>e).Categoría 5: Implantación de sistemas SAE.</p> <p>f).Categoría 6: Actualización de sistemas SAE.</p> <p>g).Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de viajeros.</p> <p>h).Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.</p> <p>i).Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.</p>
---------------------------	--

Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>4941: Transporte de mercancías por carretera</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector privado del transporte de viajeros y mercancías.</p>
-----------------------------	--

Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2024
-----------------------------	------------------------------

Costes previsibles	<p>Importe: 3.525.020,00€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>
---------------------------	---

Fuentes financiación	<p>Fuente de financiación 08 0209 0604.01 "Modernización empresas privadas transporte viajeros y mercancías por carretera",</p> <p>Los fondos proceden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation.</p>
-----------------------------	--

DIEZ DE BEVENGA ALBACETE, JOSE RAMON
 14/03/2023 10:11:31
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la L. 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación.



DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 14/03/2023 10:11:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Plan de acción		El Plan de acción es el determinado por el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre (BOE nº 257, 26/10/2022) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation
Asignación indicadores	Número	2
	Descripción	empresas afectadas
	Unidad de medida	Número de empresas
	Previsión indicador (uds.)	100
Seguimiento y evaluación		El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre (BOE nº 257, 26/10/2022) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE BULLAS PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50718: Al Ayuntamiento de Bullas para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 159.416,85 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	16
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

15/03/2023 11:12:29

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50719: Al Ayuntamiento de Calasparra para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 142.110,79 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

15/03/2023 11:12:29

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50721: Al Ayuntamiento de Cehegín para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 199.342,87 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	19
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

15/03/2023 11:12:29

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



15/03/2023 11:12:29 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50941: Al Ayuntamiento de San Javier para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 397.824,03 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	29
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50715: Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	<p>Importe: 264.114,94 euros</p> <p>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99</p>	
Fuentes financiación	<p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.</p> <p>08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"</p>	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	36
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

15/03/2023 11:12:29
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50717: Al Ayuntamiento de Blanca para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 86.530,32 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

15/03/2023 11:12:29

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos.e> introduciendo el código seguro de verificación



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50708: Al Ayuntamiento de Murcia para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 5.634.021,23 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	351
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

16/03/2023 13:24:47

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA. OFICINA DE REHABILITACIÓN		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50042: Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
reas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

16/03/2023 13:24:47

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS. OFICINA DE REHABILITACIÓN

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50043: Al Ayuntamiento de Águilas. Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
reas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

16/03/2023 13:24:47

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. OFICINA DE REHABILITACIÓN

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50044: Al Ayuntamiento de Fuente Álamo. Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
reas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

16/03/2023 13:24:47

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50030: A COAMU para prestación del servicio de Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
reas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Instituciones sin fines de lucro</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 250.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	500
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

16/03/2023 13:24:47

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50031: A COATIEMU para prestación del servicio de Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
reas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Instituciones sin fines de lucro</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 250.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	500
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

16/03/2023 13:24:47

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50032: A COITIRM para prestación del servicio de Oficina de Rehabilitación	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
reas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Instituciones sin fines de lucro</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	<p>Importe: 50.000,00 euros</p> <p>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.99</p>	
Fuentes financiación	<p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.</p> <p>08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"</p>	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	100
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	

16/03/2023 13:24:47

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431C “Fomento y gestión de vivienda pública y suelo”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431C en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LINEA DE SUBVENCIÓN: A CORPORACIONES LOCALES FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN VIVIENDAS SAREB PARA ALQUILER SOCIAL. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50387 A CCLL. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN VVDAS SAREB PARA ALQUILER SOCIAL. Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el arrendamiento de viviendas cedidas por la SAREB, para dar solución habitacional a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Concesión directa a entidades locales para la gestión de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su arrendamiento como vivienda social.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 1090000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.466.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 9. Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	444
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON 28/03/2023 11:27:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LINEA DE SUBVENCIÓN: A CARITAS AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHCUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50701 A CARITAS.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.CARM. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 1058171 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	CARM	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	431
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



LINEA DE SUBVENCIÓN: A CEPAIM AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHAUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50700 A CEPAIM.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 750000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	306
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



LINEA DE SUBVENCIÓN: A COLUMBARES AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHAUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50702 A COLUMBARES.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 750000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	306
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LINEA DE SUBVENCIÓN: A CRUZ ROJA AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50703 A CRUZ ROJA.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUCIO SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 1000000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	408
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LINEA DE SUBVENCIÓN: A ACCEM AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHAUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50704 A ACCEM.AYUDAS ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 500000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	204
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



LINEA DE SUBVENCIÓN: A LA HUERTECICA AYUDA ARRENDAMIENTO V.V.G., DESAHAUCIO, SIN HOGAR, ESPECIALMENTE VULNERABLES. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50706 A LA HUERTECICA.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago del alquiler de viviendas arrendadas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Subvenciones nominativas a entidades tercer sector.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsible	Importe: 500000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 3. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	204
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



28/03/2023 11:27:42
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LINEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN CCAA Y AYTOS VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50388 A PARTICULARES. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN CCAA Y AYTOS VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL. Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar la incorporación a programas de movilización de viviendas vacías, de viviendas de cualquier titularidad, para su alquiler como vivienda asequible o social.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Consesión directa a propietarios de viviendas que se cedan para ser destinadas al arrendamiento asequible o social.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 211480 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 10. Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda asequible o social.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	86
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	



LINEA DE SUBVENCIÓN: A PARTICULARES AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICIA. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50389 A PARTICULARES. AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICIA. Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar el pago de un seguro de protección de la renta arrendaticia que cubra el eventual impago la misma.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6512 Seguros distintos de los seguros de vida Beneficiarios: Consesión directa a propietarios arrendadores de viviendas.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 200000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	81
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



28/03/2023 11:27:42
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LINEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES TERCER SECTOR AYUDA INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025			
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.		
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.		
Proyecto	50036 A CCLL. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VDA 22-25		
Objetivo presupuestario	1: Adquisición y gestión de suelo e inmuebles		
Objetivo y efectos	Financiar el incremento del parque público de viviendas mediante la adquisición de viviendas por las Corporaciones locales.		
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Consesión directa a entidades locales adquirentes de viviendas destinadas al arrendamiento o cesión de uso, por un periodo mínimo de 50 años.		
Plazo de consecución	12 meses		
Costes previsibles	Importe: 552860 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60		
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.		
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 6. Programa de incremento del parque público de viviendas.		
Asignación	Número	1	
	Descripción	M ² construibles	
	Indicadores	Unidad de medida	Unidades vivienda
		Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.		



LINEA DE SUBVENCIÓN: A CORPORACIONES LOCALES AYUDA ERRADICACIÓN ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50392 A CCLL. AYUDA ERRADICACIÓN ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA. Mº. PLAN VDA 22-25	
Objetivo presupuestario	3: Ayudas al alquiler social	
Objetivo y efectos	Financiar la realización de actuaciones que contribuyan a la regeneración y renovación de zonas degradadas y a la erradicación del chabolismo y la infravivienda.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Consesión directa a entidades locales que asuman la responsabilidad de la ejecución integral del área delimitada por la actuación.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 1300000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 12. Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.	
Asignación	Número	1
	Descripción	Exclusión social
Indicadores	Unidad de medida	Alquileres sufragados
	Previsión indicador (uds.)	530
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



28/03/2023 11:27:42
 DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

LINEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A ENTIDADES LOCALES CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES. MINISTERIO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.			
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.		
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.		
Proyecto	50780 AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES		
Objetivo presupuestario	2: Promoción, fomento y construcción de viviendas de promoción pública.		
Objetivo y efectos	Financiar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la construcción de nuevas viviendas o la rehabilitación de edificios con uso distinto a vivienda que se destinen al alquiler social, siempre que supongan un incremento del parque público de vivienda		
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Concesión directa a entidades locales por la promoción de viviendas nuevas o rehabilitadas que se destinen al alquiler social o cesión de uso, por un periodo mínimo de 50 años.		
Plazo de consecución	12 meses		
Costes previsibles	Importe: 14695000 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.766.60		
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.		
Plan de acción	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR - Programa de construcción de viviendas en alquiler social.		
Asignación	Número	1	
	Descripción	Proyectos	
	Indicadores	Unidad de medida	Unidades vivienda
	Previsión indicador (uds.)	560	
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.		



LINEA DE SUBVENCIÓN: A CORPORACIONES LOCALES AYUDA INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda.	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	50037 A E.TS. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VVDA 22-25	
Objetivo presupuestario	1: Adquisición y gestión de suelo e inmuebles	
Objetivo y efectos	Financiar el incremento del parque público de viviendas mediante la adquisición de viviendas por las Entidades del tercer Sector.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Consesión directa a entidades del tercer sector adquirentes de viviendas destinadas al arrendamiento o cesión de uso, por un periodo mínimo de 50 años.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 552860 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.786.60	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento.	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 6. Programa de incremento del parque público de viviendas.	
Asignación	Número	1
	Descripción	M ² construibles
Indicadores	Unidad de medida	Unidades vivienda
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	

28/03/2023 11:27:42

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Litoral está interesada en tramitar una nueva línea de subvención con el propósito de compensar el coste de la incidencia neta financiera ocasionado por las mejoras implantadas en ejercicios anteriores en el servicio público de transporte regular de viajeros entre Molina de Segura y Murcia, contenida en el proyecto presupuestario 50955.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, de la línea de subvención 50955 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para compensación de mejoras en el servicio público Molina de Segura-Murcia".

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte achatarramiento y baja de vehículos							
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.						
Programa Presupuestario	513A Transportes						
Proyecto	50955 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para compensación de mejoras en el servicio público Molina de Segura-Murcia".						
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte						
Objetivo y efectos	<p>-Fomentar el transporte regular de viajeros de uso general entre Molina de Segura y Murcia.</p> <p>-Compensar la implantación de mejoras en el Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros de Uso General: Molina de Segura-Murcia, para atender el coste de la incidencia neta financiera que tales mejoras hayan ocasionado en el contrato.</p> <p>La subvención se concede a INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. que tiene en exclusividad, como actual adjudicataria del contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros de Uso General: Molina de Segura-Murcia, los tráficos correspondientes a dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.</p>						
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE:</p> <p>4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>						
Plazo de consecución	Hasta el 2 de diciembre de 2023						
Costes previsibles	<p>Importe: 323.131,00€</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>2023</td> <td>171.392,00€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>151.739,00€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>323.131,00€</td> </tr> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60</p>	2023	171.392,00€	2024	151.739,00€		323.131,00€
2023	171.392,00€						
2024	151.739,00€						
	323.131,00€						
Fuentes financiación	Fondos propios.						
Plan de acción	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p>						

28/03/2023 11:27:16

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



		Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.

28/03/2023 11:27:16

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A "Promoción y Rehabilitación de viviendas".

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42896 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO	
Objetivo presupuestario	01: Ayudas encuadradas en Planes de Vivienda extintos	
Objetivo y efectos	<p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones y Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados</p>	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p>Beneficiarios: los Ayuntamientos de la Región de Murcia o Entes Gestores que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente siempre que se aprecien por Decreto de Consejo de Gobierno circunstancias especiales de interés público</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2023	
Costes previsibles	<p>Importe: 124.937,20 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99</p>	
Fuentes financiación	<p>Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1179 1447.05: "MFOM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas"</p>	
Plan de acción	<p>El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y los Decretos de Consejo de Gobierno por los que, para cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUS), se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa, mediante orden, de ayudas acogidas a esta línea de subvenciones a favor de los respectivos Ayuntamientos.</p>	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	<p>El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones.</p>	

04/05/2023 11:17:05

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN 2018-2021.
F. MINISTERIO**

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	45785: Subvenciones para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. Ministerio.	
Objetivo presupuestario	7: Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas según lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación según lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021	
Costes previsibles	Importe: 1.623.164,19 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 08 1184 1447.05: "MFOM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021".	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos
	Previsión indicador (uds.)	36
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	

04/05/2023 11:17:05

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos.e> introduciendo el código seguro de verificación



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F. MINISTERIO

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	45789: A CC.LL. para regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021. F. Ministerio	
Objetivo presupuestario	7: Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas y rural. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	La financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas según lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4122 Construcción de edificios no residenciales 4121 Construcción de edificios residenciales 4299 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.</p> <p>Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación según lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.</p>	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 449.574,08 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento. 08 1184 1447.05: "MFOM. Fomento de la regeneración y renovación urbanas. Plan 2018-2021"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título XI del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	

04/05/2023 11:17:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO. PLAN 18-21. F. MINISTERIO

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	45977: Promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. MINISTERIO	
Objetivo presupuestario	04: Ayudas para el fomento del parque de vivienda en alquiler. Plan 2018-2021	
Objetivo y efectos	Fomento del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 promoción inmobiliaria Beneficiarios: Las personas físicas y jurídicas indicadas en el artículo 26 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan de vivienda 2018-2021.	
Costes previsibles	Importe: 1.437.097,57 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1184 1447.02: "MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021."	
Plan de acción	El plan de acción será el que establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.	

04/05/2023 11:17:05

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Litoral está interesada en tramitar una nueva línea de subvención, como cobertura económica de las mejoras introducidas en una de las líneas que integra el Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros de Uso General de la concesión MUR-083 Cartagena –Murcia, con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, la línea de subvención 46546 “A Interurbana de Autobuses, S.A. para solución transitoria movilidad terrestre AIRM”.

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A “Transportes” en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses SA para solución transitoria movilidad terrestre AIRM		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	46546 A Interurbana de Autobuses SA para solución transitoria movilidad terrestre AIRM	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	<p>Fomentar el transporte público de viajeros por carretera en la concesión MUR-083, con el objetivo de satisfacer las necesidades de desplazamiento que generen los usuarios del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia; solución transitoria hasta que se adjudiquen las nuevas concesiones de transporte regular de viajeros.</p> <p>La subvención se concede a INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. que tiene en exclusividad, como actual adjudicataria del contrato de concesión MUR-083, los tráficos correspondientes a dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.</p>	
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 15 de septiembre de 2023	
Costes previsibles	<p>Importe: 75.000,00€</p> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	<p>Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).</p> <p>El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.</p> <p>Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación</p>	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.	



Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, aprobado por Orden de 26 de enero de 2023.

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Consejería de Fomento e Infraestructuras debe llevar a puro y debido efecto, y dar cumplimiento en sus propios términos a lo dispuesto en la Sentencia núm. 638/2021, de 22 de diciembre, dictada por la Sala Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sección Primera (*Procedimiento Ordinario núm. 325/202*), y así lo ha dispuesto el Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras en virtud de Orden de 24/07/2023

La sentencia contiene el siguiente fallo:

“Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por “Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U.” contra la Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 1 de diciembre de 2020, impugnada en los presentes autos, y, en consecuencia:

1) Anulamos dicho acto por no ser conforme a derecho en el extremo relativo a aportación económica de la Administración correspondiente al ejercicio 2019 por la prestación del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general de la concesión MUR093 (“Murcia y Cercanías”).

2) Reconocemos el derecho de la actora a que la Administración demandada le abone la cantidad de 757.650,50 euros en concepto de dicha aportación económica, con el interés legal correspondiente.

3) Desestimamos el recurso en cuanto al resto.

4) No ha lugar a un especial pronunciamiento en costas. La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siempre y cuando el asunto presente interés casacional según lo dispuesto en el artículo 88 de la citada ley. El mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el artículo 89.2 de la LJCA.

En el caso previsto en el artículo 86.3 podrá interponerse recurso de casación ante la Sección correspondiente de esta Sala.



Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, la línea de subvención 45969 “A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. PARA DÉFICIT ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES”, destinada a compensar a esta mercantil el déficit del ejercicio 2019 para el reequilibrio económico-financiero de la concesión MUR-093, en ejecución de la sentencia núm. 638/2021, de 22 de diciembre, dictada por la Sala Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sección Primera (*Procedimiento Ordinario núm. 325/202*).

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN FUNCIONES

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	45969 A Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para déficit acumulado de ejercicios anteriores
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Compensar a esta mercantil el déficit del ejercicio 2019 para el reequilibrio económico-financiero de la concesión MUR-093.
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros por carretera.
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles	Importe: 757.650,50€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fondos propios
Plan de acción	Compensación económica del déficit del ejercicio 2019 a Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., para el reequilibrio económico-financiero de la concesión MUR-093, dando cumplimiento a la Sentencia núm. 638/2021, de 22 de diciembre, dictada por la Sala Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sección Primera (<i>Procedimiento Ordinario núm. 325/202</i>). La sentencia contiene el siguiente fallo: <i>“Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por “Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U.” contra la Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 1 de diciembre de 2020, impugnada en los presentes autos, y, en consecuencia:</i> <i>1) Anulamos dicho acto por no ser conforme a derecho en el extremo relativo a aportación económica de la Administración correspondiente al ejercicio 2019 por la prestación del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general de la concesión MUR093 (“Murcia y Cercanías”).</i>

28/07/2023 11:29:19

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



28.07/2023.11.29.19
DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

		<p>2) Reconocemos el derecho de la actora a que la Administración demandada le abone la cantidad de 757.650,50 euros en concepto de dicha aportación económica, con el interés legal correspondiente.</p> <p>3) Desestimamos el recurso en cuanto al resto.</p> <p>4) No ha lugar a un especial pronunciamiento en costas. La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siempre y cuando el asunto presente interés casacional según lo dispuesto en el artículo 88 de la citada ley. El mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el artículo 89.2 de la LJCA.</p> <p>En el caso previsto en el artículo 86.3 podrá interponerse recurso de casación ante la Sección correspondiente de esta Sala.</p> <p>Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”</p>
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Al tratarse de la ejecución de una resolución judicial firme, tras su cumplimiento por parte de la CARM no existirá un posterior seguimiento ni evaluación.



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN FUNCIONES

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMP. PRIV. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50026: A EMP. PRIV. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-2025	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,: 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Empresas privadas con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas reguladas en el Capítulo XII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 87.857,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	CARM 25 1210 0001.11: "Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	35
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



05/09/2023 10:36:19

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EMP. PRIV. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	50027: A EMP. PRIV. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº 2022-25	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en y las viviendas, tanto en el medio rural como urbano,; 1. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2. Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda. 3. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Empresas privadas con necesidades de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas regulados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.99	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.11 Plan Estatal Vvdª 22_25 Mejora accesibilidad a viviendas	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	75
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES. OFICINA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	51096: Al Ayuntamiento de Los Alcázares. Oficina de Rehabilitación Energética	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	Financiación de la prestación del servicio de oficinas de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que, con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.466.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	60
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50724: Al Ayuntamiento de Jumilla para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 323.142,26 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	44
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE BENIEL PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50716: Al Ayuntamiento de Beniel para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 133.565,47 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	18
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50723: Al Ayuntamiento de Fortuna para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 125.415,10 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	17
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	45567 Subvenciones para instalaciones de energías renovables de uso residencial.	
Objetivo presupuestario	10 Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de instalaciones de energías renovables de uso residencial, con los efectos económicos, sociales y medioambientales correspondientes.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4321 instalaciones eléctricas Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas propietarias, arrendatarias o usufructuarias de una vivienda situada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Plazo de consecución	Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión de ayudas que por estimación de recursos es preciso otorgar a los beneficiarios.	
Costes previsibles	Importe: 734,71 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61 Actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas	
Fuentes financiación	CARM. Fondos propios libres (FPL)	
Plan de acción	Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora correspondiente.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación	En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANC. MINISTERIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42890: Ayudas al arrendamiento plan 2013-2016. Financ. Ministerio	
Objetivo presupuestario	1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos	
Objetivo y efectos	Apoyar a las familias con dificultades para el acceso a la vivienda, así como fomentar la vivienda en alquiler y facilitar la movilidad laboral, con particular atención a la satisfacción de las necesidades de vivienda de los grupos sociales más vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia Beneficiarios: Los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, pertenezcan a sectores de población con escasos recursos económicos y, en particular; las personas físicas mayores de edad que sean titulares o estén en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda para su residencia habitual y permanente del arrendatario según dispone el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016	
Plazo de consecución	Se va a emplear este crédito en la concesión y pago de ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos que por razón de la estimación de recursos es preciso otorgar a los beneficiarios en última instancia.	
Costes previsibles	Importe: 400,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 1179 1447.02 «MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda»	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y, - La Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas (B.O.R.M. nº. 264 de 14/11/2014), modificada por Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (B.O.R.M. nº. 298 de 29/12/2014), y por Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 291 de 18/12/2015). 	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones	



Orden de inclusión de nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, aprobado por Orden de 26 de enero de 2023.

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Litoral y Puertos con el propósito de continuar con la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, cofinanciada en un 80% por FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (cuyo plazo de ejecución fue ampliado hasta 31 de diciembre de 2023 por Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda y Administración Pública), está interesada en tramitar una nueva línea de subvención destinada al Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo de un aparcamiento temporal en superficie en parcela ubicada en su término municipal. Esta actuación se encuentra enmarcada en el objetivo temático 4 de la citada estrategia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, la línea de subvención 51102 “Al Ayuntamiento de San Javier para aparcamiento en superficie. Polígono Z. La Manga. EDUSI La Manga 365”, para el desarrollo de un aparcamiento enmarcado en el objetivo temático 4 de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”.

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 514A “Puertos y Costas” en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de La Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "Al Ayuntamiento de San Javier para aparcamiento en superficie. Polígono Z. La Manga. EDUSI La Manga 365"		
Servicio	14.04. Dirección General de Litoral y Puertos.	
Programa Presupuestario	514A Puertos y Costas	
Proyecto	51102 "Al Ayuntamiento de San Javier para aparcamiento en superficie. Polígono Z. La Manga. EDUSI La Manga 365".	
Objetivo presupuestario	09: Desarrollo Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado para la mejora del entorno del Mar Menor.	
Objetivo y efectos	Implementación de la Estrategia "DUSI La Manga 365" cuyo objeto principal es la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4299. Construcción de otros proyectos de ingeniería civil N.C.O.P. Beneficiarios: Aunque la subvención se concede al Ayuntamiento de San Javier, los beneficiarios últimos de la subvención son los habitantes y turistas de La Manga del Mar Menor.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2023	
Costes previsibles	Importe: 100.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.514A.766.01	
Fuentes financiación	Fondos FEDER (80%) FF 50 0049 0047.00 "FEDER. Estrategia DUSI. La Manga Abierta"	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Actuaciones
	Unidad de medida	Número de Actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por el Ayuntamiento de San Javier, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar el destino otorgado a los fondos concedidos.	



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda y Arquitectura durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50720: Al Ayuntamiento de Campos del Río para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios</p> <p>Beneficiarios: Entidades Locales</p>	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 29.370,04 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50727: Al Ayuntamiento de Mazarrón para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 477.891,50 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	65
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50947: Al Ayuntamiento de Yecla para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 438.899,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	74
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



Orden de inclusión de nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, aprobado por Orden de 26 de enero de 2023.

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar una línea de subvención de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), para apoyar, durante el ejercicio 2023, en la prestación del servicio de transporte regular de viajeros, directo y sin paradas, entre Alhama de Murcia y el Hospital Virgen de la Arrixaca.

El beneficiario será el operador que presta actualmente el servicio de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia: AUTOCARES AGUILAS, S.L.

La subvención es una aportación procedente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en virtud del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE ALHAMA DE MURCIA, CONCESIÓN MUR-043, suscrito el 27/12/2021.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, la siguiente línea de subvención:

49590	"A AUTOCARES ÁGUILAS, S.L PARA SERVICIO ALHAMA DE MURCIA- HOSPITAL ARRIXACA"
-------	--

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

Línea de subvención: “A Autocares Águilas, S.L., para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca”.									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	49590 A Autocares Águilas, S.L., para servicio Alhama de Murcia-Hospital Arrixaca.								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	Subvención para el desarrollo, durante el ejercicio 2023, del servicio de transporte regular de viajeros, directo y sin paradas, Alhama de Murcia- Hospital Virgen de la Arrixaca, a través de compensación económica al operador que presta actualmente el servicio de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia: AUTOCARES AGUILAS, S.L.								
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.								
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2023								
Costes previsibles	<p>Importe: 79.431,00€</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>39.388,92€</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>40.042,08€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>79.431,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	AÑO	IMPORTE	2023	39.388,92€	2024	40.042,08€		79.431,00€
AÑO	IMPORTE								
2023	39.388,92€								
2024	40.042,08€								
	79.431,00€								
Fuentes financiación	Fondos procedentes del Ayuntamiento de Alhama. Fuente de financiación 22 1183 1459.01 “Fomento transporte viajeros Líneas municipio Alhama”.								
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación								
Asignación Indicadores	Número	1							
	Descripción	Viajeros afectados							
	Unidad de medida	Número de viajeros							
	Previsión indicador (uds.)	5.000,00							



Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.
---------------------------------	--

08/11/2023 16:21:31

PANCORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda y Arquitectura durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50943: Al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsible	Importe: 266.843,70 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	36
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluidos en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda y Arquitectura durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FUNDACIÓN HNOS. LUENGO, FOMENTO VVDAS. PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51764: A FUNDACIÓN HNOS. LUENGO, FOMENTO VVDAS. PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión de uso.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo VIII del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	Importe: 1.397.214,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.07 Plan Estatal Vvdª 22_25 pers. mayores o con discapacidad	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de fecha 25/10/2023.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	39
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51110: A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 499.384,20 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de fecha 25/10/2023.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	18
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CASA GRANDE DE CAMPILLO DE ADENTRO, S.COOP., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51111: A CASA GRANDE DE CAMPILLO DE ADENTRO, S.COOP., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025</p>	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 246.052,80 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de fecha 25/10/2023.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51763: A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin fines de lucro que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025</p>	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsible	Importe: 102.169,20 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.62	
Fuentes financiación	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj. temp., cohousing, etc.	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de 25/10/2023.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES

Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	51762: A CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES	
Objetivo presupuestario	10 – Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho.	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p>CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria</p> <p>Beneficiarios: Empresas privadas que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el Capítulo IX del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025</p>	
Plazo de consecución	Durante la vigencia del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Costes previsibles	<p>Importe: 630.561,00 €</p> <p>Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.776.60</p>	
Fuentes financiación	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p> <p>08 1210 0001.08 Plan Estatal Vvdª 22_25 Fomento aloj.temp., cohousing, etc.</p>	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	24
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título III del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025	



Orden de inclusión de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023.

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Carreteras propone tramitar nuevas líneas de subvención, que se recogen en los siguientes proyectos:

- 51769 "AL AYTO ABARÁN. OBRAS MEJORA SEG. VIAL RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830, destinada a financiar las obras que le corresponde realizar al Ayuntamiento de Abarán, conforme al Convenio de Colaboración que tiene previsto suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830.

-51765 "AL AYTO. DE ALHAMA MURCIA. OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS DEL MUNICIPIO", destinada a financiar las obras que le corresponde realizar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, conforme al Convenio de Colaboración que tiene previsto suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

-51766 "AL AYTO. DE LA UNIÓN. OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS DEL MUNICIPIO", destinada a financiar las obras que le corresponde realizar al Ayuntamiento de La Unión, conforme al Convenio de Colaboración que tiene previsto suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

DISPONGO

ÚNICO.- Aprobar la inclusión, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, de las líneas de subvención: 51769 "AL AYTO ABARÁN. OBRAS MEJORA SEG. VIAL RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830", 51765 "AL AYTO. DE ALHAMA MURCIA. OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS DEL MUNICIPIO" y 51766 "AL AYTO. DE LA UNIÓN. OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS DEL MUNICIPIO" cuyo contenido figura en el anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Anexo I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayto. de Abarán para mejora de la seguridad vial en la RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830		
Servicio	14.03 Dirección General de Carreteras	
Programa Presupuestario	513E Seguridad Vial	
Proyecto	51769 "AL AYTO ABARÁN. OBRAS MEJORA SEG. VIAL RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830".	
Objetivo presupuestario	03: Mejora de las condiciones de circulación en travesías	
Objetivo y efectos	Mejora de la seguridad vial en el término municipal con la ejecución de las obras: "Mejora de la seguridad vial en la carretera RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830".	
Áreas de competencia	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención al Ayuntamiento de Abarán	
Plazo de consecución	El plazo de ejecución de las obras subvencionadas será hasta el 30 de junio de 2025	
Costes previsibles	Importe: 90.000 €, Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.767.61	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención formalizada mediante Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	03
	Descripción	03 Travesías pavimentadas
	Unidad de medida	Metros
	Previsión indicador (Uds.)	680
Seguimiento y evaluación	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayto. de Alhama de Murcia para mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.		
Servicio	14.03 Dirección General de Carreteras	
Programa Presupuestario	513E Seguridad Vial	
Proyecto	51765 "AL AYTO. DE ALHAMA MURCIA. OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS DEL MUNICIPIO"	
Objetivo presupuestario	03: Mejora de las condiciones de circulación en travesías	
Objetivo y efectos	Mejora de la seguridad vial en el término municipal con la ejecución de las obras: "Mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".	
Áreas de competencia	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia	
Plazo de consecución	El plazo de ejecución de las obras subvencionadas será hasta el 30 de junio de 2025	
Costes previsibles	Importe: 180.000 €, Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.767.61	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención formalizada mediante Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	03
	Descripción	03 Travesías pavimentadas
	Unidad de medida	Metros
	Previsión indicador (Uds.)	1.539
Seguimiento y evaluación	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayto. de La Unión. Obras mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.		
Servicio	14.03 Dirección General de Carreteras	
Programa Presupuestario	513E Seguridad Vial	
Proyecto	51766 "AL AYTO. DE LA UNIÓN. OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS DEL MUNICIPIO".	
Objetivo presupuestario	03: Mejora de las condiciones de circulación en travesías	
Objetivo y efectos	Mejora de la seguridad vial en el término municipal con la ejecución de las obras: "Mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio	
Áreas de competencia	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención al Ayuntamiento de La Unión	
Plazo de consecución	El plazo de ejecución de las obras subvencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2025	
Costes previsibles	Importe: 1.200.000 €, Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.767.61	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención formalizada mediante Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	03
	Descripción	03 Travesías pavimentadas
	Unidad de medida	Metros
	Previsión indicador (Uds.)	5.581
Seguimiento y evaluación	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio	



Orden de inclusión de nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023.

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Carreteras propone tramitar una nueva línea de subvención, que se recoge en el proyecto 51770 "AL AYTO CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO", destinada a financiar las obras que le corresponde realizar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, conforme al Convenio de Colaboración que tiene previsto suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

DISPONGO

ÚNICO.- Aprobar la inclusión, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, de la línea de subvención 51770 "AL AYTO CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO", cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayto. de Cartagena para mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.		
Servicio	14.03 Dirección General de Carreteras	
Programa Presupuestario	513E Seguridad Vial	
Proyecto	51770 "AL AYTO CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG. VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO"	
Objetivo presupuestario	03: Mejora de las condiciones de circulación en travesías	
Objetivo y efectos	Mejora de la seguridad vial en el término municipal con la ejecución de las obras: "Mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".	
Áreas de competencia	Función: 5 Producción de bienes públicos de carácter económico CNAE: 4211 Construcción de carreteras y autopistas Beneficiarios: Subvención al Ayuntamiento de Cartagena	
Plazo de consecución	El plazo de ejecución de las obras subvencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2026	
Costes previsible	Importe: 3.888.515,44 €, Partida presupuestaria: 14.03.00.513E.767.61	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención formalizada mediante Decreto de concesión directa	
Asignación Indicadores	Número	01, 02, 03, 04
	Descripción	01 Construcción de aceras, 02 Travesías iluminadas, 03 Travesías pavimentadas, 04 Actuaciones de señalización
	Unidad de medida	01 Metros, 02 Metros, 03 Metros, 04 Unidades
	Previsión indicador (Uds.)	01 10.000 metros; 02 5.000 metros; 03 20.000 metros; 04 300 unidades
Seguimiento y evaluación	Por la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio	



Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, aprobado por Orden de 26 de enero de 2023.

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar dos líneas de subvenciones de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), para compensar el déficit económico que conllevará la prestación de un servicio de transporte público a la demanda por los actuales concesionarios de los servicios de transporte regular de viajeros de uso general MUR-019, MUR-029 (BUS LÍNEA 5, S.L.) MUR-04, MUR-06 y MUR-048 (AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L.).

La financiación de esta subvención está compuesta por fondos procedentes del Fondo de Cohesión Territorial de la Conferencia Sectorial para el Reto demográfico 2023 (fuente de financiación 43 1208 3001.00 “Actividades en materia de Reto Demográfico”), que serán generados en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Movilidad y Transportes a comienzos del ejercicio 2024.

La tramitación del gasto se realiza de forma anticipada, condicionada a la existencia de crédito en el ejercicio 2024.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, las siguientes líneas de subvenciones:

51107	“A BUS LÍNEA 5, S.L. PARA TRANSPORTE A DEMANDA MUR-019, MUR-029”
51108	“A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L. PARA TRANSPORTE A DEMANDA MUR-004, MUR-006, MUR 048”



Estas acciones se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



		gastos de la Dirección General de Movilidad y Transportes a comienzos del ejercicio 2024.
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



Línea de subvención: “A Autocares López Fernández, S.L. para transporte a demanda MUR-004, MUR-006, MUR 048”									
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.								
Programa Presupuestario	513A Transportes								
Proyecto	51108 “A Autocares López Fernández, S.L. para transporte a demanda MUR-004, MUR-006, MUR 048”.								
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte								
Objetivo y efectos	<p>Fomentar las posibilidades de movilidad y desplazamiento de zonas rurales a núcleos urbanos, rompiendo el aislamiento de estas zonas y contribuyendo a la lucha contra la despoblación, en el marco del “Programa de Transporte a demanda en zonas rurales de la Región de Murcia”, mediante la implantación de un servicio de transporte a la demanda en los municipios de Caravaca de la Cruz, Moratalla y Cehegín, en las siguientes concesiones y rutas de servicio de transporte público regular de viajeros de uso general:</p> <p style="padding-left: 40px;">-CARAVACA DE LA CRUZ: -MUR 04:- Ruta 3: Archivel-Barranda-Benablón-Caravaca</p> <p style="padding-left: 40px;">-MORATALLA: -MUR 04: -Ruta 1: Casa requena-Mazuza-Otos-Benizar-Moratalla</p> <p style="padding-left: 40px;">-Ruta 2: Calar de la Santa-El Sabinar-Campo de San Juan-Caravaca-Moratalla</p> <p style="padding-left: 40px;">-MUR 06: -Ruta 3: Cañada de la Cruz-Caravaca</p> <p style="padding-left: 40px;">-CEHEGÍN: -MUR 048: -Ruta 4: El Chaparral-Cehegín</p> <p style="padding-left: 40px;">-Ruta 5: El Chaparral-Bullas</p> <p>La beneficiaria de la subvención es la mercantil Autocares López Fernández, S.L. concesionaria actual de los anteriores servicios. Con la subvención se compensa el déficit económico que conlleva la puesta en marcha del servicio de transporte público a demanda para el operador.</p>								
Áreas de competencia	<p>Función: 51. infraestructuras básicas y transportes</p> <p>Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P.</p> <p>Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.</p>								
Plazo de consecución	Hasta el 24 de marzo de 2024								
Costes previsibles	<p>Importe: 95.189,73</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>0,00€</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>95.189,73€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>95.189,73€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60</p>	AÑO	IMPORTE	2024	0,00€	2025	95.189,73€		95.189,73€
AÑO	IMPORTE								
2024	0,00€								
2025	95.189,73€								
	95.189,73€								



Fuentes financiación		La financiación de la subvención se llevará a cabo a través de fondos procedentes del Fondo de Cohesión Territorial de la Conferencia Sectorial para el Reto demográfico 2023 (fuente de financiación 43 1208 3001.00 “Actividades en materia de Reto Demográfico”), que serán generados en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Movilidad y Transportes a comienzos del ejercicio 2024.
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.



APARTADO 2

FICHAS DE OBJETIVOS E INDICADORES PARA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

EJERCICIO 2023

PROGRAMA 511A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo01	GESTIÓN DEL RÉGIMEN INTERIOR
ActividadA	Gestión del personal
ActividadB	Organización y coordinac.de los servicios generales de la consej.
ActividadC	Control de calidad de los servicios
Objetivo02	ASISTENCIA JURIDICA
ActividadA	Tramitación de recursos y reclamaciones
ActividadB	Informes y estudios de carácter jurídico
Objetivo03	GESTION PRESUPUESTARIA,ECONÓMICA Y FINANCIERA
ActividadA	Control presupuestario
ActividadB	Tramitación de expedientes de gasto
Objetivo04	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ActividadA	Tramitación de expedientes de contratación
ActividadB	Tramitación de expedientes de convenios y subvenciones
Objetivo05	ASISTENCIA TÉCNICA, ESTUDIOS Y CONTROL DE GESTIÓN
ActividadA	Supervisión de proyectos
ActividadB	Seguimiento y control de proyectos de inversión
ActividadC	Elaboración de Estadística

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo01	GESTIÓN DEL RÉGIMEN INTERIOR		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	Gasto en bienes corrientes y servicios	EUROS	1700000
Objetivo02	ASISTENCIA JURIDICA		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	Recursos y reclamaciones tramitadas	Nº EXPED.	3500
2	Informes y estudios	Nº EXPED.	2500
Objetivo03	GESTION PRESUPUESTARIA,ECONÓMICA Y FINANCIERA		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	Informes control presupuestario	Nº INFORMES	35
2	Expedientes de gasto	Nº EXPED.	2000
Objetivo04	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	Expedientes de contratación iniciados	Nº EXPED.	50
2	Convenios	Nº EXPED.	50
Objetivo05	ASISTENCIA TÉCNICA, ESTUDIOS Y CONTROL DE GESTIÓN		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Estadísticas oficiales	Nº ESTADISTICAS	1
02	Mantenimiento página Web	Nº PAGINAS WEBNES	1

PROGRAMA 431A "PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo1	Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos
ActividadA	Ayudas a promotores para urbanización de suelo
ActividadB	Ayudas a CCLL para actuaciones en ARRUS
ActividadC	Ayudas a particulares para adquisición de vivienda
ActividadD	Ayudas a part. para la rehabilitación de vivienda y act. ARRUS
ActividadE	Ayudas a particulares para el alquiler de vivienda
ActividadF	Otras ayudas acogidas a Planes de Vivienda extintos
Objetivo2	Ayudas para reparación de viviendas y edificios afectados por catástrofes
ActividadA	Ayudas para reconstrucción Seismo Lorca 2011
ActividadB	Ayudas para alquiler por reconstrucción Seismo Lorca 2011
ActividadC	Ayudas Seismo Lorca 2005
ActividadD	Ayudas para reposición de enseres Seismo Lorca 2011
ActividadE	Ayudas para rehabilitación Seismo Lorca 2011
ActividadF	Ayudas para alquiler por rehabilitación Seismo Lorca 2011
Objetivo3	Ayudas al alquiler de vivienda Plan 2018/2021
ActividadA	Ayudas a particulares para alquiler de vivienda
Objetivo4	Ayudas para el fomento del parque de vivienda en alquiler Plan 2018/2021
ActividadA	Ayudas a la promoción de viviendas en alquiler Plan 2018/2021
Objetivo5	Ayudas para el fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas Plan 2018/2021
ActividadA	Ayudas para el fomento de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas Plan 2018/2021
Objetivo6	Ayudas para el fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas Plan 2018/2021
ActividadA	Ayudas para el fomento de la conservación, de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas Plan 2018/2021
Objetivo7	Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas Plan 2018/2021
ActividadA	Ayudas a particulares para el fomento de la regeneración y renovación urbanas Plan 2018/2021
ActividadB	Ayudas a CCLL para el fomento de la regeneración y renovación urbanas Plan 2018/2021
Objetivo8	Ayudas a los jóvenes para el acceso a la vivienda Plan 2018/2021
ActividadA	Ayudas a los jóvenes para el alquiler de vivienda Plan 2018/2021
ActividadB	Ayudas a los jóvenes para la adquisición de vivienda Plan 2018/2021
Objetivo9	Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)
ActividadA	Ayudas para apoyo a Oficinas de Rehabilitación (MRR)
ActividadB	Ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de Barrio (MRR)
ActividadC	Ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de Edificio (MRR)
ActividadD	Ayudas para actuaciones de mejora de eficiencia energética en viviendas (MRR)
ActividadE	Ayudas para la elaboración de Libro del Edificio existente y proyectos de rehabilitación en viviendas (MRR)
ActividadF	Otras ayudas
Objetivo10	Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia
ActividadA	Ayudas al alquiler de vivienda
ActividadB	Ayudas a la adquisición de vivienda
ActividadC	Ayudas al fomento del parque de vivienda en alquiler
ActividadD	Ayudas para la mejora de la accesibilidad de viviendas
ActividadE	Otras ayudas

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo1	Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	
Objetivo10	Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº DE VIVIENDAS	2963
Objetivo2	Ayudas para reparación de viviendas y edificios afectados por catástrofes		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	
Objetivo3	Ayudas al alquiler de vivienda Plan 2018/2021		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
3	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	
Objetivo4	Ayudas para el fomento del parque de vivienda en alquiler Plan 2018/2021		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	30
Objetivo5	Ayudas para el fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas Plan 2018/2021		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	
Objetivo6	Ayudas para el fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas Plan 2018/2021		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	
Objetivo7	Ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbanas Plan 2018/2021		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	25
Objetivo8	Ayudas a los jóvenes para el acceso a la vivienda Plan 2018/2021		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	Nº COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	
Objetivo9	Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	0º DE VIVIENDAS	1458

PROGRAMA 431B "ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo01	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA (EACS)
ActividadA	Elaboración de Plan de acción EACS.
Objetivo02	INVESTIGACIÓN, ESTRATEGIAS E IMPLEMENTACIÓN DE SBN (SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA)
ActividadA	Estudio de investigación y propuestas de Implementación SBN para mejora del comportamiento de espacios libres urbanos inundacs

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo01	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA (EACS)		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Planes de acción EACS	ACTUACIONES	1
Objetivo02	INVESTIGACIÓN, ESTRATEGIAS E IMPLEMENTACIÓN DE SBN (SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA)		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Actuaciones	ACTUACIONES	1

PROGRAMA 431C "FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo1	ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE SUELO E INMUEBLES
ActividadA	Adquisición de suelo e inmuebles para la construcción de viviendas de promoción pública, protección pública y/o constitución del patrimonio.
ActividadB	Redacción de estudios, convenios e instrumentos de planeamiento cuyo objetivo es obtener suelo y complementar los programas del Instituto.
ActividadC	Gestión de adquisición de suelo e inmuebles para la construcción de viviendas de protección pública.
Objetivo2	PROMOCIÓN, FOMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.
ActividadA	Contratación y ejecución de estudios técnicos previos a la redacción de proyectos.
ActividadB	Redacción y ejecución de proyectos.
ActividadC	Contratación y seguimiento de obras de construcción. pública y realojo de población
ActividadD	Supervisión, dirección y recepción de obras.
ActividadE	Colaboración con Ayuntamientos para viviendas de promoción pública para realojo de población.
ActividadF	Colaboración con Ayuntamientos para viviendas de protección pública para jóvenes.
Objetivo3	AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL
ActividadA	Contratación y ejecución de estudios técnicos previos a la redacción de proyectos.
ActividadB	Redacción y ejecución de proyectos.
ActividadC	Contratación y seguimiento de obras de construcción.
ActividadD	Supervisión, dirección y recepción de obras.
ActividadE	Colaboración con Ayuntamientos para viv. de protección pública
ActividadF	Concesión de subvenciones para facilitar el acceso a la vivienda
Objetivo4	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
ActividadA	Redacción y ejecución de proyectos de reparación.
ActividadB	Contratación y seguimiento de obras de reparación.
ActividadC	Supervisión, dirección y recepción de obras de reparación.
Objetivo5	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS PÚBLICAS
ActividadA	Gestión y administración del Parque de Viviendas Públicas (Subrogaciones, cambios de titularidad, desahucios, adjudicaciones, etc...).
ActividadB	Cesiones de uso y aceptación de suelo
ActividadC	Inventario General de Bienes Inmuebles
ActividadE	Regularización jurídico-registral y amortización de viviendas de promoción pública.
ActividadF	Concesión de minoraciones de la renta a satisfacer por los arrendamientos de viviendas de promoción pública.
ActividadG	Gestión de la recaudación correspondiente a los alquileres y demás productos procedentes del Parque de Vivienda Pública. Requerimientos de pago.
Objetivo6	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUMINISTROS.
ActividadA	Gestión de los depósitos constitutivos de fianzas por arrendamiento urbano y suministros.
ActividadB	Gestión de las solicitudes de devolución de las fianzas por arrendamiento urbano y suministro.
ActividadC	Gestión de los conciertos en materia de fianzas por arrendamiento urbano y suministro.
Objetivo7	INFORMAR Y ASESORAR PERSONAS EN RIESGO DE DESAHUCIO HIPOTECARIO
ActividadA	informar y asesorar a personas en riesgo de desahucio hipotecario
Objetivo8	LUCHA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL
ActividadA	Ayudas a propietarios de viviendas ocupadas ilegalmente

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo1 ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE SUELO E INMUEBLES			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	M2 CONSTRUIBLES	UDS VIVIENDA	30
Objetivo2 PROMOCIÓN, FOMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	PROYECTOS	UDS VIVIENDA	560
02	VIVIENDAS INICIADAS	UDS VIVIENDA	560
03	VIVIENDAS TERMINADAS	UDS VIVIENDA	
04	VIVIENDAS P.P. REALOJO	UDS VIVIENDA	
Objetivo3 AYUDAS AL ALQUILER SOCIAL			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	EXCLUSIÓN SOCIAL	ALQUILER SUFRAGADOS	3000
Objetivo4 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLIC			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	PROYECTOS-EXPEDIENTES	UDS VIVIENDA	200
2	VIVIENDAS INICIADAS	UDS VIVIENDA	125
3	VIVIENDAS TERMINADAS	UDS VIVIENDA	100
Objetivo5 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS PÚBLICAS			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	PARQUE DE VIVIENDA PUBLICA	UDS GESTIONADAS	2300
02	PROCEDIMIENTOS GESTIÓN PATRIMONIAL DE VIVIENDAS	UDS VIVIENDA	500
03	ESCRITURAS DE COMPRAVENTA	UDS VIVIENDA	150
04	CONCESION Y TRAMITACION DE MINORACIONES	Nº TRAMITACION	250
05	RECAUDACION	EUROS	500000
06	CESIONES DE USO Y ACEPTACION DE INMUEBLES	Nº INMUEBLES	10
Objetivo6 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUMINISTROS.			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	TRAMITACION DE FIANZAS	UDS FIANZA	200
Objetivo7 INFORMAR Y ASESORAR PERSONAS RIESGO DE DESAHUCIO HIPOTECARIO			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	ASESORAMIENTO DESAHUCIO HIPOTECARIO	NºACTUACIONES	300
Objetivo8 LUCHA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS OCUPADAS ILEGALMENTE	UDS.VIVIENDAS	30

27/03/2024 11:50:35

PANORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

PROGRAMA 431D "CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo01	EJECUCION DE LOS PLANES DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACION, ESPECIALMENTE EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA
ActividadA	Inversiones en maquinaria y medios para el desarrollo de los planes de control de calidad en la edificacion.
ActividadB	Programacion de la verificacion y control de calidad de viviendas de promocion publica.
ActividadC	Informes e inspecciones para la verificación de las declaraciones responsables presentadas por los laboratorios de ensayo y entidades de control.
ActividadD	Inspeccion y seguimiento de distintivos de calidad.
ActividadE	Inspecciones a suministradores de materias primas y productos elaborados.
ActividadF	Inspeccion de patologias estructurales.
ActividadG	Programas de investigacion de calidad en la edificacion.
ActividadH	Participacion en comisiones y grupos de trabajo en otras Administraciones Publicas.
ActividadI	Trabajos en el seno de la comision tecnica de la calidad en la edificacion. Plan nacional de calidad en la vivienda y en la edificacion.
ActividadJ	Accion normativa y seguimiento.
ActividadK	Recepción, control y emisión de certificado de conformidad de los registros de calidad.

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo01	EJECUCION DE LOS PLANES DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACION, ESPECIALMENTE EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	IAUDITORÍAS EN DECLARACIONES RESPONSABLES REALIZADAS	INFORMES CONCLUIDOS EN LAB.Y ENT.CONTROL	66
02	INSPECCIONES DE PATOLOGÍAS REALIZADAS	INFORMES CONCLUIDOS	8
03	PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE CALIDAD EDIFIC.	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS	2
04	PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE TRABAJO	ASISTENCIA A REUNIONES	4
05	PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN TÉCN. DE CALIDAD. EDIFIC.	ASISTENCIA A REUNIONES	1
06	ACTUACIONES DE DESARROLLO NORMATIVO REALIZADAS	NORMATIVA APROBADA	1
07	CETIFICADOS DE CONFORMIDAD REGISTRO LIBRO CALID.EDIFIC.	CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO	600

PROGRAMA 513C "CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo01	MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA
ActividadA	Bacheos de firme
ActividadB	Limpieza de obras de fábrica
ActividadC	Limpieza de cunetas
Objetivo02	REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA
ActividadA	Reparación de firme
ActividadB	Refuerzo de firme
ActividadC	Reposición de señalización vertical y balizamiento
ActividadD	Señalización horizontal
Objetivo03	MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA
ActividadA	Revestimiento de cunetas
ActividadB	Actuaciones en travesías
ActividadC	Accesos y vías de servicio
ActividadD	Actuaciones en travesías
ActividadE	Ampliación de obras de fábrica
Objetivo04	ASEGURAR LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN
ActividadA	Actuación inmediata en incidencias

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo01	MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Bacheos firme	M2 CTRA REPARADA	185000
02	Limpieza obras de fábrica	UNIDADES	160
03	Limpieza de cunetas	KILOMETROS	1900
Objetivo02	REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Reparación firme	KILOMETROS	31
02	Refuerzo firme	KILOMETROS	60
03	Señalización vertical y balizamiento	KILOMETROS	185
04	Señalización horizontal	KILOMETROS	1500
Objetivo03	MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS FUNCIONALES DE LA CARRETERA		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Revestimiento de cunetas	KILOMETROS	18
02	Ensanches de carreteras	KILOMETROS	12
03	Ampliación de obras de drenaje	UNIDADES	10
Objetivo04	ASEGURAR LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Actuación inmediata en incidencias	UNIDADES	300

PROGRAMA 513D "PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo01	ACTUACIONES PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD
ActividadA	Desdoblamientos
ActividadB	Carriles adicionales
ActividadC	Otras actuaciones
Objetivo02	ACONDICIONAMIENTO EJES PRINCIPALES
ActividadA	ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO
ActividadB	MEJORA DE FIRME
ActividadC	OTRAS ACTUACIONES
Objetivo03	ACONDICIONAMIENTO EJES SECUNDARIOS
ActividadA	Acondicionamiento de trazado
ActividadB	Mejora de firme
ActividadC	Otras actuaciones
Objetivo04	NUEVOS TRAMOS DE CARRETERA
ActividadA	Variantes de población
ActividadB	Otras variantes
ActividadC	Nuevas carreteras
Objetivo05	MEJORA RED MUNICIPAL DE CARRETERAS
ActividadA	Mejora carreteras existentes
ActividadB	Construcción nuevas carreteras

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo01 ACTUACIONES PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Desdoblamientos	KILOMETROS	3
02	Carriles adicionales	KILOMETROS	2
Objetivo02 ACONDICIONAMIENTO EJES PRINCIPALES			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	acondicionamiento de trazado	KILOMETROS	1
02	mejora de firme	KILOMETROS	2
Objetivo03 ACONDICIONAMIENTO EJES SECUNDARIOS			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Acondicionamiento de trazado	KILOMETROS	5
02	Mejora de firme	KILOMETROS	1
Objetivo04 NUEVOS TRAMOS DE CARRETERA			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Variantes de población	KILOMETROS	
02	Otras variantes	KILOMETROS	
03	Construcción nuevas carreteras	KILOMETROS	6
Objetivo05 MEJORA RED MUNICIPAL DE CARRETERAS			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Carreteras existentes mejoradas	KILOMETROS	
02	Nuevas carreteras construidas	KILOMETROS	4
03	Estudios informativos	UNIDADES	3

PROGRAMA 513E "SEGURIDAD VIAL"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo01	MEJORA DE LOS TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES
ActividadA	Rectificaciones de trazado
ActividadB	Iluminaciones
ActividadC	Mejora de pavimentos
ActividadD	Otras actividades
Objetivo02	MEJORA PUNTUAL DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN
ActividadA	Remodelación de intersecciones
ActividadB	Señalización y balizamiento
ActividadC	Semaforizaciones
ActividadD	Construcción de nuevos puentes
ActividadE	Otras actividades
Objetivo03	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN EN TRAVESÍAS
ActividadA	Construcción de aceras
ActividadB	Iluminación
ActividadC	Pavimentación
ActividadD	Señalización
ActividadE	Otras actividades

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo01	MEJORA DE LOS TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Rectificaciones de trazado	KILOMETROS	3
02	Iluminaciones	METROS CTRA	
03	Pavimentos mejorados	KILOMETROS	55
04	OTRAS ACTIVIDADES	KILOMETROS	
Objetivo02	MEJORA PUNTUAL DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Remodelación intersecciones	UNIDADES	9
02	Señalizaciones y balizamientos	UNIDADES	2
03	Semaforizaciones	UNIDADES	
04	Nuevos puentes construidos	UNIDADES	1
Objetivo03	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN EN TRAVESÍAS		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	Aceras construidas	METROS	195
02	Travesías iluminadas	METROS	
03	Travesías pavimentadas	METROS	65
04	Actuaciones de señalización	UNIDADES	35
05	Otras actividades	UNIDADES	22

PROGRAMA 513A "TRANSPORTES"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo01	EXPEDIR Y VISAR TITULOS ADMISTRATIVOS HABILITANTES
ActividadA	VISAR AUTORIZACIONES TTES PRIVADO VIAJEROS Y TAXI
ActividadB	EXPEDIR TITULOS Y AUTORIZACIONES
Objetivo02	ORGANIZAR PRUEBAS CAPACITACION
ActividadA	PRUEBA DE ACCESO, CUALIF.INICIAL Y FORM.CONTIN. PROFESIONAL .TTES
ActividadB	CELEBRACION DE PRUEBAS DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD
ActividadC	PRUEBAS OBTECION CERTIFIC. DE APTITUD PROFESIONAL DE CONDUCTORES
Objetivo03	CONTROLAR LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE
ActividadA	PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DEL TTES
ActividadB	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Objetivo04	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
ActividadA	FINANCIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES
ActividadB	FINANCIACION PARA LA IMPLANTACION DE NUEVOS SERVICIOS DE TTES
ActividadC	FINANCIACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL FERROCARRIL LORCA /AGUILAS
ActividadD	FINANCIACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL FERROCARRIL MU-CT
ActividadE	CONCEDER AYUDAS Y PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo01	EXPEDIR Y VISAR TITULOS ADMISTRATIVOS HABILITANTES		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	VISADOS	NUMERO	7000
02	AUTORIZACIONES	NUMERO	9000
Objetivo02	ORGANIZAR PRUEBAS CAPACITACION		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	PRUEBAS CAPACITACION PROFESIONAL DE TRANSPORTE	NUMERO	10
02	PRUEBAS OBTENCION CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CONDUCTORES	NUMERO	6
03	PRUEBAS CONSEJEROS DE SEGURIDAD	NUMERO	2
Objetivo03	CONTROLAR LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	EXPEDIENTES DE SANCION	NUMERO	5000
Objetivo04	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	27

PROGRAMA 514A "PUERTOS Y COSTAS"

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo01	REALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES PORTUARIAS
ActividadA	OBRAS DE ABRIGO Y ATRAQUE EN LOS PUERTOS DE LA REGION
ActividadB	OBRAS DE ACCESO Y EMBELLECIMIENTO EN PUERTOS DE LA REGION
Objetivo02	MANTENIMIENTO Y MEJORA DOTACIONES EXISTENTES
ActividadA	OBRAS DE CONSERVACION Y MEJORA EN LOS PUERTOS DE LA REGION
Objetivo03	SEGUIMIENTO Y CONTROL D EL USO DEL DOMINIO PUBLICO PORTUARIO
ActividadA	AUTORIZACIONES /CONCESIONES EN EL DOMINIO PUBLICO PORTUARIO
ActividadB	TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COSTAS
ActividadC	Tramitación y ejecución expedientes sancionadores puertos
ActividadD	TRAMITACION EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE COSTAS
Objetivo04	GESTION DE PUERTOS DEPENDIENTES DE CARM
ActividadA	GESTION TASAS PORTUARIAS TRES NUEVOS PUERTOS
Objetivo05	TRAMITACIÓN TITULACIONES EN ACTIVIDADES NÁUTICAS.
ActividadA	Ejecución de pruebas de acceso a titulaciones (varias)
ActividadB	Expedición y seguimiento tasas por los conceptos anteriores
Objetivo06	PROPUESTAS DE DESARROLLO NORMATIVO
ActividadA	Propuesta normativa Reglamento puertos de la CARM.
ActividadB	Propuesta normativa materia náuticas y subacuáticas
ActividadC	Desarrollo normativo en materia Costas y ejecución obras litoral.
Objetivo07	TRAMITACION AUTORIZACIONES EN SERVIDUMBRE DE PROTECCION
Objetivo08	TRAMITACION SANCIONES EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
Objetivo09	DESARROLLO ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRADO PARA LA MEJORA DEL ENTORNO MAR MENOR

INDICADORES DE OBJETIVOS

Objetivo01	REALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES PORTUARIAS		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	OBRAS DE ABRIGO Y ATRAQUE	NÚMERO DE OBRAS	1
Objetivo02	MANTENIMIENTO Y MEJORA DOTACIONES EXISTENTES		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	IMPORTE OBRAS CONSERVACION Y MEJORA	NÚMERO DE OBRAS	45
Objetivo03	SEGUIMIENTO Y CONTROL D EL USO DEL DOMINIO PUBLICO PORTUARIO		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	CONCESIONES	NUMERO	4
02	AUTORIZACIONES	NUMERO	400
03	SANCIONES	NUMERO	80
Objetivo04	GESTION DE PUERTOS DEPENDIENTES DE CARM		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
007	CÁNONES	NUNERO EXPED	536
008	TASAS	NUMERO EXPED	1264
Objetivo05	TRAMITACIÓN TITULACIONES EN ACTIVIDADES NÁUTICAS.		
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
01	CONVOCATORIAS ACTIVIDADES NAUTICAS	NUMERO	5
02	TASAS	NUMERO	9700

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Objetivo06 PROPUESTAS DE DESARROLLO NORMATIVO			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
008	MODIFICACIÓN LEY PUERTOS	NUMERO MODIFº	1
Objetivo07 TRAMITACION AUTORIZACIONES EN SERVIDUMBRE DE PROTECCION			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	AUTORIZACIONES EN SERVIDUMBRE PROT	NUMERO	500
Objetivo08 TRAMITACION SANCIONES EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN			
Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Presupuestado
1	SANCIONES SERVIDUMBRE PROTECCION	NUMERO	50



APARTADO 3

INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

EJERCICIO 2023

ANEXO 1
ÁMBITO OBJETIVO PES 2020

Consejería: Fomento e Infraestructuras								
Sección: 14								
Servicio	Programa	Objetivo presupuestario	línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	Momento incorporación al PES	Ejecución	
140200	431A	9	AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA .OFICINA DE REHABILITACIÓN	50042	G/431A/46699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS.OFICINA DE REHABILITACIÓN	50043	G/431A/46699	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	9	AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO .OFICINA DE REHABILITACIÓN	50044	G/431A/46699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	G/431A/46699	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	10	A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)	49593	G/431A/48662	INICIAL	SI	
140200	431A	10	A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49605	G/431A/48662	INICIAL	NO	
140200	431A	10	A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	G/431A/48662	INICIAL	NO	
140200	431A	9	A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50030	G/431A/48699	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	9	A COAATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50031	G/431A/48699	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	9	A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	G/431A/48699	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	1	ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	7	A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45789	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	9	A CCLL. PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	G/431A/76699	INICIAL	NO	
140200	431A	9	A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	48757	G/431A/76699	INICIAL	NO	
140200	431A	9	A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROJ.REHABILIT.	48758	G/431A/76699	INICIAL	NO	
140200	431A	10	A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUIL.DE MAYORES Y P.C.DISCAPAC.Mº.PLAN VVDA 2022-25	49608	G/431A/76699	INICIAL	NO	
140200	431A	10	A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP. COHOUSING Y SIMILARES.Mº PLAN VVDA 2022-25	50021	G/431A/76699	INICIAL	NO	
140200	431A	10	A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	G/431A/76699	INICIAL	NO	
140200	431A	10	A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50025	G/431A/76699	INICIAL	NO	
140200	431A	9	AL AYTO MURCIA. ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50708	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	9	AL AYTO. DE ALHAMA DE MURCIA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50715	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE BENIEL PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50716	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE BLANCA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50717	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE BULLAS PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50718	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE CALASPARRA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50719	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE CAMPOS DEL RIO PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50720	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE CEHEGIN PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50721	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE FORTUNA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50723	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE JUMILLA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50724	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE MAZARRON PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50727	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE S.JAVIER PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50941	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50943	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	9	AL AYTO. DE YECLA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50947	G/431A/76699	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	4	PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F.CARM	45976	G/431A/77660	INICIAL	SI	
140200	431A	4	PROMOCION DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F. MINISTERIO	45977	G/431A/77660	INCORP POSTERIOR	SI	
140200	431A	10	A EMPRESAS PRIV.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº.PLAN VVDA.22-25	49609	G/431A/77660	INICIAL	NO	
140200	431A	10	A EMPR.PRIV.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ. TEMP,COHUSING Y SIMIL.Mº PLAN VVDA 22-25	50022	G/431A/77660	INICIAL	NO	
140200	431A	10	A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51762	G/431A/77660	INCORP POSTERIOR	NO	
140200	431A	9	A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49203	G/431A/77699	INICIAL	NO	
140200	431A	9	A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. A NIVEL EDIFICIO	49204	G/431A/77699	INICIAL	NO	
140200	431A	9	A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O. PROJ.REHABIL.	49205	G/431A/77699	INICIAL	NO	
140200	431A	10	A EMP. PRIVADAS.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBIL.VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50026	G/431A/77699	INICIAL	NO	

ANEXO 1
ÁMBITO OBJETIVO PES 2020

Servicio	Programa	Objetivo presupuestario	línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	Momento incorporación al PES	Ejecución
140200	431A	10	A EMPRESAS PRIVADAS.AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50027	G/431A/77699	INICIAL	NO
140200	431A	10	A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49607	G/431A/78660	INICIAL	SI
140200	431A	10	A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. PROTEGIDA	50589	G/431A/78660	INICIAL	SI
140200	431A	2	AFISFL REPARACION DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011	41895	G/431A/78661	INICIAL	SI
140200	431A	10	SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL	45567	G/431A/78661	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431A	7	SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45785	G/431A/78661	INICORP POSTERIOR	SI
140200	431A	7	SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.CARM	45786	G/431A/78661	INICIAL	SI
140200	431A	9	A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	G/431A/78661	INICIAL	NO
140200	431A	9	A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABIL.	49201	G/431A/78661	INICIAL	SI
140200	431A	9	A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49202	G/431A/78661	INICIAL	SI
140200	431A	10	A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50028	G/431A/78661	INICIAL	SI
140200	431A	10	A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.AYUDAS MEJ.ACCESIB.VIVIENDAS.Mº.PLAN VVDA 2022-25	50029	G/431A/78661	INICIAL	NO
140200	431A	1	AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016.FINANC.MINISTERIO	42890	G/431A/78662	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431A	10	A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DESTIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.22-25	49610	G/431A/78662	INICIAL	NO
140200	431A	10	A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22-25	50023	G/431A/78662	INICIAL	NO
140200	431A	10	A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	G/431A/78662	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431A	10	A CASA G.CAMPILLO ADENTRO, S.COOP.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIMIL.	51111	G/431A/78662	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431A	10	A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51763	G/431A/78662	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431A	10	A FUND.HNOS.SÁNCHEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYORES O CON DISCAPAC.	51764	G/431A/78662	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431C	3	A CCLL. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN VIVIENDAS SAREB PARA ALQUILER SOCIAL. Mº 22/25	50387	G/431C/46699	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431C	3	A PARTICULARES. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN CCAA Y AYTO VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL. Mº 22/25	50388	G/431C/48662	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431C	3	A PARTICULARES. AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATACIA. Mº 22/25	50389	G/431C/48662	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431C	3	A CEPAIM.AYUD. ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.Mº.P.VDDA.22-25	50700	G/431C/48662	INICORP POSTERIOR	SI
140200	431C	3	A CARITAS.AYUDAS ARREND.VÍCT.V.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.CARM.PL.VDDA.22-25	50701	G/431C/48662	INICORP POSTERIOR	SI
140200	431C	3	A COLUMBARES.AY.ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.S.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50702	G/431C/48662	INICORP POSTERIOR	SI
140200	431C	3	A CRUZ ROJA.AYUD. ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAH. S.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50703	G/431C/48662	INICORP POSTERIOR	SI
140200	431C	3	A ACCEM.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SI,HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50704	G/431C/48662	INICORP POSTERIOR	SI
140200	431C	3	A LA HUERTECICA.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50706	G/431C/48662	INICORP POSTERIOR	SI
140200	431C	1	A CCLL. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VVDA 2022-25	50036	G/431C/76660	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431C	3	A CCLL. AYUDA ERRADICACIÓN ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA. Mº 22/25	50392	G/431C/76660	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431C	2	AYUDAS A ENT.LOCALES CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES	50780	G/431C/76660	INICORP POSTERIOR	NO
140200	431C	1	A E.T.S. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50037	G/431C/78660	INICORP POSTERIOR	NO
140300	513E	3	AL AYTO. DE ALHAMA MURCIA.OBRAS MEJORA SEG.VIALTRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	51765	G/513E/76761	INICORP POSTERIOR	SI
140300	513E	3	AL AYTO. DE LA UNION.OBRAS MEJORA SEG.VIALTRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	51766	G/513E/76761	INICORP POSTERIOR	SI
140300	513E	3	AL AYTO.ABARAN.OBRAS MEJORA SEG.VIAL RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830	51769	G/513E/76761	INICORP POSTERIOR	SI
140300	513E	3	AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	G/513E/76761	INICORP POSTERIOR	SI
140400	513A	4	A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA PARA SOLUCION TRANSITORIA MOVILIDAD TERRESTRE AIRM	46546	G/513A/47760	INICORP POSTERIOR	SI
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP ALCANTARILLA-MURCIA	48632	G/513A/47760	INICIAL	SI
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP BENIEL-MURCIA	48633	G/513A/47760	INICIAL	SI
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP MOLINA SEG. MURCIA	48634	G/513A/47760	INICIAL	SI
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP AREA MET.CART.M. MENOR	48635	G/513A/47760	INICIAL	SI
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP V.RICOTE-MURC-F.ALAMO-PLAYAS	48740	G/513A/47760	INICIAL	SI
140400	513A	4	APORTACIONES EQUILIBRIO ECONÓMICO NUEVAS CONCESIONES	49193	G/513A/47760	INICIAL	NO
140400	513A	4	A AUTOCARES AGUILAS SL.PARA SERVICIO ALHAMA DE MURCIA -HOSPITAL ARRAXACA	49590	G/513A/47760	INICORP POSTERIOR	SI
140400	513A	4	A BUS LÍNEA 5, S.L. PARA TRANSPORTE A DEMANDA. MUR-019, MUR-029	51107	G/513A/47760	INICORP POSTERIOR	NO
140400	513A	4	A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ,S.L. PARA TTE. A DEMANDA. MUR-004, MUR-006, MUR-048	51108	G/513A/47760	INICORP POSTERIOR	NO

ANEXO 1
ÁMBITO OBJETIVO PES 2020

Servicio	Programa	Objetivo presupuestario	línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	Momento incorporación al PES	Ejecución
140400	513A	4	FOMENTO TRANSPORTE UNIVERSITARIO LÍNEAS INTERURBANAS	49192	G/513A/47761	INICIAL	SI
140400	513A	4	A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO.AYUDAS TRANSP. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	43933	G/513A/48199	INICIAL	SI
140400	513A	4	A ISFL. AYUDA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA PARA DESPLAZ.EN TRANSPORTE PUBLICO	44762	G/513A/48199	INICIAL	SI
140400	513A	4	A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	45952	G/513A/48199	INICIAL	SI
140400	513A	4	A BUSMAR SLU PARA DEFICIT ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	45968	G/513A/77760	INICIAL	SI
140400	513A	4	A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA DEFICIT ACUMULADOS DE EJER.ANTERIORES	45969	G/513A/77760	INICIAL	SI
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TRANSPORTE. ACHATARRAMIENTO Y BAJA DE VEHICULOS	48745	G/513A/77760	INCORP POSTERIOR	SI
140400	513A	4	A EMPR.DE TTE.ADQUISICION VEHICULOS NUEVOS ENERGIAS ALTERNAT.BAJAS CARBONO	48746	G/513A/77760	INCORP POSTERIOR	SI
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TTE.RETROFIT.MODIFICACION PROPULSION DE VEHICULOS	48747	G/513A/77760	INCORP POSTERIOR	NO
140400	513A	4	A EMPR.DE TTE.IMPLANTACION INFRAESTRUCTIRA RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	48748	G/513A/77760	INCORP POSTERIOR	NO
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TTE. ADQ. SEMIRREMOLQUES AUTOPISTAS FERROVIARIAS	48749	G/513A/77760	INCORP POSTERIOR	NO
140400	513A	4	A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA DIGITALIZACION DE SERVICIOS	50952	G/513A/77760	INCORP POSTERIOR	NO
140400	513A	4	A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA.PARA COMPENSACION DE MEJORAS SP. MOLINA SEG.-MURCIA	50955	G/513A/77760	INCORP POSTERIOR	SI
140400	514A	9	AL AYTO.DE S.JAVIER PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE POLÍG.Z LA MANGA.EDUSI LA MANGA 365	51102	G/514A/76601	INCORP POSTERIOR	NO
140400	514A	9	AL AYTO CARTAGENA - ESTRATEGIA EDUSI	45861	G/514A/76602	INICIAL	SI

ANEXO 2
NIVEL DE REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Consejería: Fomento e Infraestructuras Sección: 14											
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2023 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %	
					nº	descripción	unidad de medida				
AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA .OFICINA DE REHABILITACIÓN	50042	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	60	100,00	
AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS.OFICINA DE REHABILITACIÓN	50043	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	60	100,00	
AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO .OFICINA DE REHABILITACIÓN	50044	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	60	100,00	
AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	0	0,00	
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)	49593	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	1.500	1689	112,60	
A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49605	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00	
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	200	94	47,00	
A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50030	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00	
A COAATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50031	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00	
A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	100	0	0,00	
ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	140200	G/431A/76699	1	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	1	0	0,00	
A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45789	140200	G/431A/76699	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	5	0	0,00	
A CCLL PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00	
A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	48757	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	6	0	0,00	
A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABILIT.	48758	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	3	0	0,00	
A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUIL.DE MAYORES Y P.C.DISCAPAC.Mº.PLAN VVDA 2022-25	49608	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00	
A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP. COHOUSING Y SIMILARES.Mº PLAN VVDA 2022-25	50021	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00	
A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00	
A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50025	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00	
AL AYTO MURCIA. ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50708	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	351	0	0,00	
AL AYTO. DE ALHAMA DE MURCIA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50715	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	36	36	100,00	
AL AYTO. DE BENIEL PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50716	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	18	18	100,00	
AL AYTO. DE BLANCA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50717	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	12	12	100,00	
AL AYTO. DE BULLAS PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50718	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	16	16	100,00	
AL AYTO. DE CALASPARRA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50719	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	15	15	100,00	
AL AYTO. DE CAMPOS DEL RIO PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50720	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	4	4	100,00	
AL AYTO. DE CEHEGIN PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50721	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	19	19	100,00	
AL AYTO. DE FORTUNA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50723	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	17	17	100,00	
AL AYTO. DE JUMILLA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50724	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	44	44	100,00	
AL AYTO. DE MAZARRON PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50727	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	65	65	100,00	
AL AYTO. DE S.JAVIER PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50941	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	29	29	100,00	
AL AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50943	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	36	36	100,00	
AL AYTO. DE YECLA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50947	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	74	74	100,00	
PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F.CARM	45976	140200	G/431A/77660	4	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	40	0	0,00	
PROMOCION DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F. MINISTERIO	45977	140200	G/431A/77660	4	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	7	0	0,00	
A EMPRESAS PRIV.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº.PLAN VVDA.22-25	49609	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00	
A EMPR.PRIV.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ. TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº PLAN VVDA 22-25	50022	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00	
A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51762	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	24	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49203	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	6	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. A NIVEL EDIFICIO	49204	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O. PROY.REHABIL.	49205	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	3	0	0,00	
A EMP. PRIVADAS.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBIL.VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50026	140200	G/431A/77699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS.AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50027	140200	G/431A/77699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00	
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49607	140200	G/431A/78660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	40	41	102,50	
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. PROTEGIDA	50589	140200	G/431A/78660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	10	9	90,00	

ANEXO 2
NIVEL DE REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Consejería: Fomento e Infraestructuras Sección: 14										
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2023 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
					nº	descripción	unidad de medida			
AFISFL REPARACION DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011	41895	140200	G/431A/78661	2	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	3	28	933,33
SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL	45567	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	2	0	0,00
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45785	140200	G/431A/78661	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	36	80	222,22
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.CARM	45786	140200	G/431A/78661	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	30	80	266,67
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	20	60	300,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABIL.	49201	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	20	819	4095,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	50	169	338,00
A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50028	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	275	53	19,27
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.AYUDAS MEJ.ACCESIB.VIVIENDAS.Mº.PLAN VVDA 2022-25	50029	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	275	0	0,00
AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016.FINANC.MINISTERIO	42890	140200	G/431A/78662	1	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	1	0	0,00
A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DESTIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.22-25	49610	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	40	0	0,00
A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22-25	50023	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	65	0	0,00
A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	18	0	0,00
A CASA G.CAMPILLO ADENTRO, S.COOP.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIMil.	51111	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00
A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51763	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00
A FUND.HNOS.SÁNCHEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYORES O CON DISCAPAC.	51764	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	39	0	0,00
A CCLL. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN VIVIENDAS SAREB PARA ALQUILER SOCIAL. Mº 22/25	50387	140200	G/431C/46699	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	444	0	0,00
A PARTICULARES. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN CCAA Y AYTO.S VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL. Mº 22/25	50388	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	86	0	0,00
A PARTICULARES. AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICIA. Mº 22/25	50389	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	81	0	0,00
A CEPAIM.AYUD. ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.Mº.P.VDDA.22-25	50700	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	306	0	0,00
A CARITAS.AYUDAS ARREND.VÍCT.V.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.CARM.PL.VDDA.22-25	50701	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	431	0	0,00
A COLUMBARES.AY.ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.S.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50702	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	306	0	0,00
A CRUZ ROJA.AYUD. ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAH. S.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50703	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	408	0	0,00
A ACEEM.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SI.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50704	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	204	0	0,00
A LA HUERTECICA.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50706	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	204	0	0,00
A CCLL. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VVDA 2022-25	50036	140200	G/431C/76660	1	1	m2 construibles	unidades vivienda	10	0	0,00
A CCLL. AYUDA ERRADICACIÓN ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA. Mº 22/25	50392	140200	G/431C/76660	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	530	0	0,00
AYUDAS A ENT.LOCALES CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES	50780	140200	G/431C/76660	2	1	proyectos	unidades vivienda	560	0	0,00
A E.T.S. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50037	140200	G/431C/78660	1	1	m2 construibles	unidades vivienda	5	0	0,00
AL AYTO. DE ALHAMA MURCIA.OBRAS MEJORA SEG.VIALTRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	51765	140300	G/513E/76761	3	3	travesías pavimentadas	metros	1.539	0	0,00
AL AYTO. DE LA UNION.OBRAS MEJORA SEG.VIALTRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	51766	140300	G/513E/76761	3	3	travesías pavimentadas	metros	5.581	0	0,00
AL AYTO.ABARAN.OBRAS MEJORA SEG.VIAL RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830	51769	140300	G/513E/76761	3	3	travesías pavimentadas	metros	680	0	0,00

ANEXO 2
NIVEL DE REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Consejería: Fomento e Infraestructuras										
Sección: 14										
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2023 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
					nº	descripción	unidad de medida			
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	1	construcción aceras	metros	10.000	0	0,00
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	2	travesías iluminadas	metros	5.000	0	0,00
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	3	travesías pavimentadas	metros	20.000	0	0,00
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	4	actuaciones señalización	unidades	300	0	0,00
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA PARA SOLUCION TRANSITORIA MOVILIDAD TERRESTRE AIRM	46546	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP ALCANTARILLA-MURCIA	48632	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP BENIEL-MURCIA	48633	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP MOLINA SEG. MURCIA	48634	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP AREA MET.CART.M. MENOR	48635	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP V.RICOTE-MURC-F.ALAMO-PLAYAS	48740	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
APORTACIONES EQUILIBRIO ECONOMICO NUEVAS CONCESIONES	49193	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	0	0,00
A AUTOCARES AGUILAS SL.PARA SERVICIO ALHAMA DE MURCIA -HOSPITAL ARRIXACA	49590	140400	G/513A/47760	4	1	viajeros afectados	nº viajeros	5.000	6312	126,24
A BUS LÍNEA 5, S.L. PARA TRANSPORTE A DEMANDA. MUR-019, MUR-029	51107	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	0	0,00
A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ,S.L. PARA TTE. A DEMANDA. MUR-004, MUR-006, MUR-048	51108	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	0	0,00
FOMENTO TRANSPORTE UNIVERSITARIO LÍNEAS INTERURBANAS	49192	140400	G/513A/47761	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO.AYUDAS TRANSP. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	43933	140400	G/513A/48199	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	5	6	120,00
A ISFL. AYUDA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA PARA DESPLAZ.EN TRANSPORTE PUBLICO	44762	140400	G/513A/48199	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	5	6	120,00
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	45952	140400	G/513A/48199	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	11	9	81,82
A BUSMAR SLU PARA DEFICIT ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	45968	140400	G/513A/77760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA DEFICIT ACUMULADOS DE EJER.ANTERIORES	45969	140400	G/513A/77760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
A EMPRESAS DE TRANSPORTE. ACHATARRAMIENTO Y BAJA DE VEHICULOS	48745	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	200	428	214,00
A EMPR.DE TTE.ADQUISICION VEHICULOS NUEVOS ENERGIAS ALTERNAT.BAJAS CARBONO	48746	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	100	55	55,00
A EMPRESAS DE TTE.RETROFIT.MODIFICACION PROPULSION DE VEHICULOS	48747	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	50	0	0,00
A EMPR.DE TTE.IMPLANTACION INFRAESTRUCTIRA RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	48748	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	100	0	0,00
A EMPRESAS DE TTE. ADQ. SEMIRREMOLQUES AUTOPISTAS FERROVIARIAS	48749	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	10	0	0,00
A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA DIGITALIZACION DE SERVICIOS	50952	140400	G/513A/77760	4	1	empresas afectadas	nº empresas	100	58	58,00
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA.PARA COMPENSACION DE MEJORAS SP. MOLINA SEG.-MURCIA	50955	140400	G/513A/77760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	1	100,00
AL AYTO.DE S.JAVIER PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE POLÍG.Z LA MANGA.EDUSI LA MANGA 365	51102	140400	G/514A/76601	9	1	Actuaciones	nº actuaciones	1	0	0,00
AL AYTO CARTAGENA - ESTRATEGIA EDUSI	45861	140400	G/514A/76602	9	1	Actuaciones	nº actuaciones	1	2	200,00

ANEXO 3
COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras									
Sección: 14									
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA .OFICINA DE REHABILITACIÓN	50042	140200	G/431A/46699	9		30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00
AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS.OFICINA DE REHABILITACIÓN	50043	140200	G/431A/46699	9		30.000,00	30.000,00		0,00
AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO .OFICINA DE REHABILITACIÓN	50044	140200	G/431A/46699	9		30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00
AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	140200	G/431A/46699	9		30.000,00	30.000,00		0,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)	49593	140200	G/431A/48662	10	8.800.000,00	8.800.000,00	17.600.000,00	811.403,00	4,61
A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49605	140200	G/431A/48662	10	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00		#¡DIV/0!
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	140200	G/431A/48662	10	400.000,00	500.000,00	900.000,00		0,00
A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50030	140200	G/431A/48699	9		250.000,00	250.000,00		0,00
A COAATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50031	140200	G/431A/48699	9		250.000,00	250.000,00		0,00
A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	140200	G/431A/48699	9		50.000,00	50.000,00		0,00
ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	140200	G/431A/76699	1		124.937,20	124.937,20		0,00
A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45789	140200	G/431A/76699	7		449.574,08	449.574,08		0,00
A CCLL. PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	140200	G/431A/76699	9	30.000,00	540.000,00	570.000,00		0,00
A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	48757	140200	G/431A/76699	9	19.227,00	346.088,00	365.315,00		0,00
A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABILIT.	48758	140200	G/431A/76699	9	15.222,00	274.007,00	289.229,00		0,00
A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUIL.DE MAYORES Y P.C.DISCAPAC.Mº PLAN VVDA 2022-25	49608	140200	G/431A/76699	10	30.000,00	-30.000,00	0,00		#¡DIV/0!
A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP. COHOUSING Y SIMILARES.Mº PLAN VVDA 2022-25	50021	140200	G/431A/76699	10	55.000,00	-55.000,00	0,00		#¡DIV/0!
A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	140200	G/431A/76699	10	87.857,00		87.857,00		0,00
A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50025	140200	G/431A/76699	10	100.000,00	100.000,00	200.000,00		0,00
AL AYTO MURCIA. ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50708	140200	G/431A/76699	9		5.634.021,23	5.634.021,23		0,00
AL AYTO. DE ALHAMA DE MURCIA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50715	140200	G/431A/76699	9		264.114,94	264.114,94	264.114,94	100,00
AL AYTO. DE BENIEL PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50716	140200	G/431A/76699	9		133.565,47	133.565,47	119.165,47	89,22
AL AYTO. DE BLANCA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50717	140200	G/431A/76699	9		86.530,32	86.530,32	86.530,32	100,00
AL AYTO. DE BULLAS PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50718	140200	G/431A/76699	9		159.416,85	159.416,85	159.416,85	100,00
AL AYTO. DE CALASPARRA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50719	140200	G/431A/76699	9		142.110,79	142.110,79	142.110,79	100,00
AL AYTO. DE CAMPOS DEL RIO PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50720	140200	G/431A/76699	9		29.370,04	29.370,04	26.170,04	89,10
AL AYTO. DE CEHEGIN PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50721	140200	G/431A/76699	9		199.342,87	199.342,87	199.342,87	100,00
AL AYTO. DE FORTUNA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50723	140200	G/431A/76699	9		125.415,10	125.415,10	111.815,10	89,16
AL AYTO. DE JUMILLA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50724	140200	G/431A/76699	9		323.142,26	323.142,26	287.942,26	89,11
AL AYTO. DE MAZARRON PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50727	140200	G/431A/76699	9		477.891,50	477.891,50	425.891,50	89,12
AL AYTO. DE S.JAVIER PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50941	140200	G/431A/76699	9		397.824,03	397.824,03	397.824,03	100,00
AL AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50943	140200	G/431A/76699	9		266.843,70	266.843,70	266.843,70	100,00
AL AYTO. DE YECLA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50947	140200	G/431A/76699	9		438.899,00	438.899,00	379.699,00	86,51
PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F.CARM	45976	140200	G/431A/77660	4	916.781,00		916.781,00	24.093,08	2,63
PROMOCION DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F. MINISTERIO	45977	140200	G/431A/77660	4		1.437.097,57	1.437.097,57	60.941,32	4,24
A EMPRESAS PRIV.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº.PLAN VVDA.22-25	49609	140200	G/431A/77660	10	30.000,00	-30.000,00	0,00		#¡DIV/0!
A EMPR.PRIV.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ. TEMP,COHUSING Y SIMIL.Mº PLAN VVDA 22-25	50022	140200	G/431A/77660	10	55.000,00	-55.000,00	0,00		#¡DIV/0!
A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51762	140200	G/431A/77660	10	0,00	630.561,00	630.561,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49203	140200	G/431A/77699	9	19.227,00	346.088,00	365.315,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. A NIVEL EDIFICIO	49204	140200	G/431A/77699	9	30.000,00	540.000,00	570.000,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O. PROY.REHABIL.	49205	140200	G/431A/77699	9	15.222,00	274.007,00	289.229,00		0,00

ANEXO 3
COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras									
Sección: 14									
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMP. PRIVADAS.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBIL.VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50026	140200	G/431A/77699	10	87.857,00	0,00	87.857,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS.AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50027	140200	G/431A/77699	10	100.000,00	100.000,00	200.000,00		0,00
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49607	140200	G/431A/78660	10	400.000,00	200.000,00	600.000,00	77.880,00	12,98
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. PROTEGIDA	50589	140200	G/431A/78660	10	100.000,00	0,00	100.000,00	60.000,00	60,00
AFISFL REPARACION DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011	41895	140200	G/431A/78661	2	40.000,00	80.000,00	120.000,00	113.077,33	94,23
SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL	45567	140200	G/431A/78661	10	0,00	734,71	734,71		0,00
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45785	140200	G/431A/78661	7	0,00	1.623.164,19	1.623.164,19	490.328,62	30,21
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.CARM	45786	140200	G/431A/78661	7	753.885,00	-136.097,95	617.787,05	272.235,26	44,07
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	140200	G/431A/78661	9	240.000,00	7.320.000,00	7.560.000,00		0,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABIL.	49201	140200	G/431A/78661	9	121.780,00	2.160.588,00	2.282.368,00	214.358,03	9,39
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	153.817,00	2.762.705,00	2.916.522,00	32.231,41	1,11
A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50028	140200	G/431A/78661	10	702.858,00	0,00	702.858,00	35.224,57	5,01
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.AYUDAS MEJ.ACCESIB.VIVIENDAS.Mº.PLAN VVDA 2022-25	50029	140200	G/431A/78661	10	800.000,00	2.163.685,00	2.963.685,00		0,00
AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016.FINANC.MINISTERIO	42890	140200	G/431A/78662	1		400,00	400,00		0,00
A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DESTIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.	49610	140200	G/431A/78662	10	240.000,00	-237.214,00	2.786,00		0,00
A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22	50023	140200	G/431A/78662	10	440.000,00	-168.167,20	271.832,80		0,00
A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	140200	G/431A/78662	10	0,00	499.384,20	499.384,20		0,00
A CASA G.CAMPILLO ADENTRO, S.COOP.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIMIL.	51111	140200	G/431A/78662	10	0,00	246.052,80	246.052,80		0,00
A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51763	140200	G/431A/78662	10	0,00	102.169,20	102.169,20		0,00
A FUND.HNOS.SÁNCHEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYORES O CON DISCAPAC.	51764	140200	G/431A/78662	10	0,00	1.397.214,00	1.397.214,00		0,00
A CCLL. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN VIVIENDAS SAREB PARA ALQUILER SOCIAL. Mº 22/25	50387	140200	G/431C/46699	3	1.090.000,00	-1.090.000,00	0,00		#¡DIV/0!
A PARTICULARES. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN CCAA Y AYTOS VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL. Mº 22/25	50388	140200	G/431C/48662	3	211.480,00	-211.480,00	0,00		#¡DIV/0!
A PARTICULARES. AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDANCIA. Mº 22/25	50389	140200	G/431C/48662	3	200.000,00	0,00	200.000,00		0,00
A CEPAIM.AYUD. ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.Mº.P.VDDA.22-25	50700	140200	G/431C/48662	3	0,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	100,00
A CARITAS.AYUDAS ARREND.VÍCT.V.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.CARM.PL.VDDA.22-25	50701	140200	G/431C/48662	3	0,00	1.058.171,00	1.058.171,00	1.058.171,00	100,00
A COLUMBARES.AY.ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.S.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50702	140200	G/431C/48662	3	0,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	100,00
A CRUZ ROJA.AYUD. ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAH. S.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50703	140200	G/431C/48662	3	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100,00
A ACCEM.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SI.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50704	140200	G/431C/48662	3	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	100,00
A LA HUERTECICA.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50706	140200	G/431C/48662	3	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	100,00
A CCLL. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VVDA 2022-25	50036	140200	G/431C/76660	1	552.860,00	-552.860,00	0,00		#¡DIV/0!
A CCLL. AYUDA ERRADICACIÓN ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA. Mº 22/25	50392	140200	G/431C/76660	3	1.300.000,00	-1.300.000,00	0,00		#¡DIV/0!
AYUDAS A ENT.LOCALES CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES	50780	140200	G/431C/76660	2	14.695.000,00	-14.695.000,00	0,00		#¡DIV/0!
A E.T.S. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50037	140200	G/431C/78660	1	552.860,00	-552.860,00	0,00		#¡DIV/0!
AL AYTO. DE ALHAMA MURCIA.OBRAS MEJORA SEG.VIALTRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	51765	140300	G/513E/76761	3	180.000,00		180.000,00	180.000,00	100,00
AL AYTO. DE LA UNION.OBRAS MEJORA SEG.VIALTRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	51766	140300	G/513E/76761	3	1.200.000,00		1.200.000,00	1.200.000,00	100,00
AL AYTO.ABARAN.OBRAS MEJORA SEG.VIAL RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830	51769	140300	G/513E/76761	3	90.000,00		90.000,00	90.000,00	100,00
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	3.888.515,44		3.888.515,44	3.888.515,44	100,00
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA PARA SOLUCION TRANSITORIA MOVILIDAD TERRESTRE AIRM	46546	140400	G/513A/47760	4		70.000,00	70.000,00	75.000,00	107,14
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP ALCANTARILLA-MURCIA	48632	140400	G/513A/47760	4	1.093.262,00		1.093.262,00	893.593,77	81,74
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP BENIEL-MURCIA	48633	140400	G/513A/47760	4	539.062,00	16.563,00	555.625,00	451.971,53	81,34
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP MOLINA SEG. MURCIA	48634	140400	G/513A/47760	4	1.316.427,00		1.316.427,00	954.636,36	72,52

ANEXO 3
COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras									
Sección: 14									
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP AREA MET.CART.M. MENOR	48635	140400	G/513A/47760	4	1.477.124,00		1.477.124,00	1.202.858,70	81,43
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP V. RICOTE-MURC-F.ALAMO-PLAYAS	48740	140400	G/513A/47760	4	927.837,00		927.837,00	690.000,00	74,37
APORTACIONES EQUILIBRIO ECONÓMICO NUEVAS CONCESIONES	49193	140400	G/513A/47760	4	778.584,00	236.749,18-	541.834,82	0,00	0,00
A AUTOCARES AGUILAS SL.PARA SERVICIO ALHAMA DE MURCIA -HOSPITAL ARRIXACA	49590	140400	G/513A/47760	4		79.431,00	79.431,00	74.500,34	93,79
A BUS LÍNEA 5, S.L. PARA TRANSPORTE A DEMANDA. MUR-019, MUR-029	51107	140400	G/513A/47760	4		0,00	0,00		#¡DIV/0!
A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ,S.L. PARA TTE. A DEMANDA. MUR-004, MUR-006, MUR-048	51108	140400	G/513A/47760	4		0,00	0,00		#¡DIV/0!
FOMENTO TRANSPORTE UNIVERSITARIO LÍNEAS INTERURBANAS	49192	140400	G/513A/47761	4	100.000,00		100.000,00	66.600,00	66,60
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO.AYUDAS TRANSP. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	43933	140400	G/513A/48199	4	20.000,00		20.000,00	20.000,00	100,00
A ISFL. AYUDA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA PARA DESPLAZ.EN TRANSPORTE PUBLICO	44762	140400	G/513A/48199	4	15.000,00		15.000,00	15.000,00	100,00
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	45952	140400	G/513A/48199	4	20.000,00		20.000,00	20.000,00	100,00
A BUSMAR SLU PARA DEFICIT ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	45968	140400	G/513A/77760	4	436.851,00	0,00	436.851,00	436.850,66	100,00
A TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU PARA DEFICIT ACUMULADOS DE EJER.ANTERIORES	45969	140400	G/513A/77760	4	1.095.959,00	757.650,50	1.853.609,50	1.853.609,16	100,00
A EMPRESAS DE TRANSPORTE. ACHATARRAMIENTO Y BAJA DE VEHICULOS	48745	140400	G/513A/77760	4		8.522.127,00	8.522.127,00	5.767.000,00	67,67
A EMPR.DE TTE.ADQUISICION VEHICULOS NUEVOS ENERGIAS ALTERNAT.BAJAS CARBONO	48746	140400	G/513A/77760	4		10.706.427,00	10.706.427,00	2.210.000,00	20,64
A EMPRESAS DE TTE.RETROFIT.MODIFICACION PROPULSION DE VEHICULOS	48747	140400	G/513A/77760	4		183.386,00	183.386,00		0,00
A EMPR.DE TTE.IMPLANTACION INFRAESTRUCTIRA RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	48748	140400	G/513A/77760	4		212.238,00	212.238,00		0,00
A EMPRESAS DE TTE. ADQ. SEMIRREMOLQUES AUTOPISTAS FERROVIARIAS	48749	140400	G/513A/77760	4		91.693,00	91.693,00		0,00
A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA DIGITALIZACION DE SERVICIOS	50952	140400	G/513A/77760	4		3.525.020,00	3.525.020,00		0,00
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA.PARA COMPENSACION DE MEJORAS SP. MOLINA SEG.-MURCIA	50955	140400	G/513A/77760	4		171.392,00	171.392,00	171.392,00	100,00
AL AYTO.DE S.JAVIER PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE POLÍG.Z LA MANGA.EDUSI LA MANGA 365	51102	140400	G/514A/76601	9		100.000,00	100.000,00		0,00
AL AYTO CARTAGENA - ESTRATEGIA EDUSI	45861	140400	G/514A/76602	9	50.000,00	18.000,00	68.000,00	68.000,00	100,00

ANEXO 4
DESVIACIONES FÍSICAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SOBRE-EJECUCIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras										
Sección: 14										
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2023 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
					nº	descripción	unidad de medida			
AFISFL REPARACION DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011	41895	140200	G/431A/78661	2	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	3	28	933,33
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45785	140200	G/431A/78661	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	36	80	222,22
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.CARM	45786	140200	G/431A/78661	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	30	80	266,67
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	20	60	300,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABIL.	49201	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	20	819	4.095,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	50	169	338,00
A AUTOCARES AGUILAS SL.PARA SERVICIO ALHAMA DE MURCIA -HOSPITAL ARRIXACA	49590	140400	G/513A/47760	4	1	viajeros afectados	nº viajeros	5.000	6312	126,24
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO.AYUDAS TRANSP. PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA	43933	140400	G/513A/48199	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	5	6	120,00
A ISFL. AYUDA PERSONAS DISCAPACIDAD FISICA PARA DESPLAZ.EN TRANSPORTE PUBLICO	44762	140400	G/513A/48199	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	5	6	120,00
A EMPRESAS DE TRANSPORTE. ACHATARRAMIENTO Y BAJA DE VEHICULOS	48745	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	200	428	214,00
AL AYTO CARTAGENA - ESTRATEGIA EDUSI	45861	140400	G/514A/76602	9	1	Actuaciones	nº actuaciones	1	2	200,00

ANEXO 5
DESVIACIONES FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SOBRE-EJECUCIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras									
Sección: 14									
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA PARA SOLUCION TRANSITORIA MOVILIDAD TERRESTRE AIRM	46546	140400	G/513A/47760	4		70.000,00	70.000,00	75.000,00	107,14

ANEXO 6
DESVIACIONES FÍSICAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SUBEJECUCIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras											
Sección: 14											
línea subvención. Descripción	centro gestor	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2023 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %	
					nº	descripción	unidad de medida				
AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	0	0,00	
A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49605	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00	
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	200	94	47,00	
A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50030	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00	
A COAATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50031	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00	
A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	100	0	0,00	
ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	140200	G/431A/76699	1	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	1	0	0,00	
A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45789	140200	G/431A/76699	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	5	0	0,00	
A CCLL. PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00	
A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	48757	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	6	0	0,00	
A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABILIT.	48758	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	3	0	0,00	
A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUIL.DE MAYORES Y P.C.DISCAPAC.Mº.PLAN VVDA 2022-25	49608	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00	
A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP. COHOUSING Y SIMILARES.Mº PLAN VVDA 2022-25	50021	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00	
A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00	
A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50025	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00	
AL AYTO MURCIA. ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50708	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	351	0	0,00	
PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F.CARM	45976	140200	G/431A/77660	4	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	40	0	0,00	
PROMOCION DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F. MINISTERIO	45977	140200	G/431A/77660	4	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	7	0	0,00	
A EMPRESAS PRIV.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº.PLAN VVDA.22-25	49609	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00	
A EMPR.PRIV.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ. TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº PLAN VVDA 22-25	50022	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00	
A EMP. PRIVADAS.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBIL.VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50026	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS.AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50027	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	75	0	0,00	
A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51762	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	24	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49203	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	6	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. A NIVEL EDIFICIO	49204	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O. PROY.REHABIL.	49205	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	3	0	0,00	
A EMPRESAS PRIVADAS.AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50027	140200	G/431A/77699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	9	25,71	
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49607	140200	G/431A/78660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	40	28	70,00	
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. PROTEGIDA	50589	140200	G/431A/78660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	10	0	0,00	
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	50	0	0,00	
A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50028	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	275	0	0,00	
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.AYUDAS MEJ.ACCESIB.VIVIENDAS.Mº.PLAN VVDA 2022-25	50029	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	275	0	0,00	
AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016.FINANC.MINISTERIO	42890	140200	G/431A/78662	1	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	1	0	0,00	
A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DESTIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.22-25	49610	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	40	0	0,00	
A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22-25	50023	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	65	0	0,00	
A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	18	0	0,00	
A CASA G.CAMPILLO ADEINTRO, S.COOP.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIMIL.	51111	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00	
A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51763	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00	
A FUND.HNOS.SÁNCHEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYORES O CON DISCAPAC.	51764	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	39	0	0,00	
A CCLL. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN VIVIENDAS SAREB PARA ALQUILER SOCIAL. Mº 22/25	50387	140200	G/431C/46699	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	444	0	0,00	
A PARTICULARES. FOMENTO PUESTA DISPOSICIÓN CCAA Y AYTO VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL. Mº 22/25	50388	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	86	0	0,00	
A PARTICULARES. AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICA. Mº 22/25	50389	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	81	0	0,00	

ANEXO 6
DESVIACIONES FÍSICAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SUBEJECUCIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras										
Sección: 14										
línea subvención. Descripción	centro gestor	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2023 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
					nº	descripción	unidad de medida			
A CEPAIM.AYUD. ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.Mº.P.VDDA.22-25	50700	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	306	0	0,00
A CARITAS.AYUDAS ARREND.VÍCT.V.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULN.CARM.PL.VDDA.22-25	50701	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	431	0	0,00
A COLUMBARES.AY.ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.S.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50702	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	306	0	0,00
A CRUZ ROJA.AYUD. ARR.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAH. S.HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50703	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	408	0	0,00
A ACCEM.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SI,HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50704	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	204	0	0,00
A LA HUERTECICA.AYUD.ARREND.VÍCT.VIOL.GÉN.,DESAHUC.SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER.Mº.P.VDDA.22-25	50706	140200	G/431C/48662	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	204	0	0,00
A CCLL. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VVDA 2022-25	50036	140200	G/431C/76660	1	1	m2 construibles	unidades vivienda	10	0	0,00
A CCLL. AYUDA ERRADICACIÓN ZONAS DEGRADADAS, DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA. Mº 22/25	50392	140200	G/431C/76660	3	1	exclusión social	nº alquileres sufragados	530	0	0,00
AYUDAS A ENT.LOCALES CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES	50780	140200	G/431C/76660	2	1	proyectos	unidades vivienda	560	0	0,00
A E.T.S. AY. INCREMENTO PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50037	140200	G/431C/78660	1	1	m2 construibles	unidades vivienda	5	0	0,00
AL AYTO. DE ALHAMA MURCIA.OBRAS MEJORA SEG.VIALTRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	51765	140300	G/513E/76761	3	3	travesías pavimentadas	metros	1.539	0	0,00
AL AYTO. DE LA UNION.OBRAS MEJORA SEG.VIALTRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	51766	140300	G/513E/76761	3	3	travesías pavimentadas	metros	5.581	0	0,00
AL AYTO.ABARAN.OBRAS MEJORA SEG.VIAL RM-513 P.K. 3+150 Y P.K. 3+830	51769	140300	G/513E/76761	3	3	travesías pavimentadas	metros	680	0	0,00
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	1	construcción aceras	metros	10.000	0	0,00
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	2	travesías iluminadas	metros	5.000	0	0,00
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	3	travesías pavimentadas	metros	20.000	0	0,00
AL AYTO.CARTAGENA OBRAS MEJORA SEG.VIAL TRAVESIAS MUNICIPIO	51770	140300	G/513E/76761	3	4	actuaciones señalización	unidades	300	0	0,00
APORTACIONES EQUILIBRIO ECONÓMICO NUEVAS CONCESIONES	49193	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	0	0,00
A BUS LÍNEA 5, S.L. PARA TRANSPORTE A DEMANDA. MUR-019, MUR-029	51107	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	0	0,00
A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ,S.L. PARA TTE. A DEMANDA. MUR-004, MUR-006, MUR-048	51108	140400	G/513A/47760	4	1	Beneficiarios	nº beneficiarios	1	0	0,00
A EMPR.DE TTE.ADQUISICION VEHICULOS NUEVOS ENERGIAS ALTERNAT.BAJAS CARBONO	48746	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	100	55	55,00
A EMPRESAS DE TTE.RETROFIT.MODIFICACION PROPULSION DE VEHICULOS	48747	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	50	0	0,00
A EMPR.DE TTE.IMPLANTACION INFRAESTRUCTIRA RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	48748	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	100	0	0,00
A EMPRESAS DE TTE. ADQ. SEMIRREMOLQUES AUTOPISTAS FERROVIARIAS	48749	140400	G/513A/77760	4	1	vehículos afectados	nº vehículos	10	0	0,00
A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA DIGITALIZACION DE SERVICIOS	50952	140400	G/513A/77760	4	1	empresas afectadas	nº empresas	100	58	58,00
AL AYTO.DE SJAVIER PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE POLÍG.Z LA MANGA.EDUSI LA MANGA 365	51102	140400	G/514A/76601	9	1	Actuaciones	nº actuaciones	1	0	0,00

ANEXO 7
DESVIACIONES FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SUBEJECUCIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras									
Sección: 14									
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS.OFICINA DE REHABILITACIÓN	50043	140200	G/431A/46699	9		30.000,00	30.000,00		0,00
AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	140200	G/431A/46699	9		30.000,00	30.000,00		0,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)	49593	140200	G/431A/48662	10	8.800.000,00	8.800.000,00	17.600.000,00	811.403,00	4,61
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	140200	G/431A/48662	10	400.000,00	500.000,00	900.000,00		0,00
A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50030	140200	G/431A/48699	9		250.000,00	250.000,00		0,00
A COAATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50031	140200	G/431A/48699	9		250.000,00	250.000,00		0,00
A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	140200	G/431A/48699	9		50.000,00	50.000,00		0,00
ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	140200	G/431A/76699	1		124.937,20	124.937,20		0,00
A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45789	140200	G/431A/76699	7		449.574,08	449.574,08		0,00
A CCLL. PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	140200	G/431A/76699	9	30.000,00	540.000,00	570.000,00		0,00
A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	48757	140200	G/431A/76699	9	19.227,00	346.088,00	365.315,00		0,00
A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABILIT.	48758	140200	G/431A/76699	9	15.222,00	274.007,00	289.229,00		0,00
A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	140200	G/431A/76699	10	87.857,00		87.857,00		0,00
A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50025	140200	G/431A/76699	10	100.000,00	100.000,00	200.000,00		0,00
AL AYTO MURCIA. ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50708	140200	G/431A/76699	9		5.634.021,23	5.634.021,23		0,00
PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F.CARM	45976	140200	G/431A/77660	4	916.781,00		916.781,00	24.093,08	2,63
PROMOCION DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F. MINISTERIO	45977	140200	G/431A/77660	4		1.437.097,57	1.437.097,57	60.941,32	4,24
A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51762	140200	G/431A/77660	10	0,00	630.561,00	630.561,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49203	140200	G/431A/77699	9	19.227,00	346.088,00	365.315,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. A NIVEL EDIFICIO	49204	140200	G/431A/77699	9	30.000,00	540.000,00	570.000,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O. PROY.REHABIL.	49205	140200	G/431A/77699	9	15.222,00	274.007,00	289.229,00		0,00
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49607	140200	G/431A/78660	10	400.000,00	200.000,00	600.000,00	77.880,00	12,98
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. PROTEGIDA	50589	140200	G/431A/78660	10	100.000,00	0,00	100.000,00	60.000,00	60,00
SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL	45567	140200	G/431A/78661	10	0,00	734,71	734,71		0,00
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45785	140200	G/431A/78661	7	0,00	1.623.164,19	1.623.164,19	490.328,62	30,21
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.CARM	45786	140200	G/431A/78661	7	753.885,00	-136.097,95	617.787,05	272.235,26	44,07
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	140200	G/431A/78661	9	240.000,00	7.320.000,00	7.560.000,00		0,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABIL.	49201	140200	G/431A/78661	9	121.780,00	2.160.588,00	2.282.368,00	214.358,03	9,39
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	153.817,00	2.762.705,00	2.916.522,00	32.231,41	1,11
A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50028	140200	G/431A/78661	10	702.858,00	0,00	702.858,00	35.224,57	5,01
A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.AYUDAS MEJ.ACCESIB.VIVIENDAS.Mº.PLAN VVDA 2022-25	50029	140200	G/431A/78661	10	800.000,00	2.163.685,00	2.963.685,00		0,00
AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016.FINANC.MINISTERIO	42890	140200	G/431A/78662	1		400,00	400,00		0,00
A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DESTIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.	49610	140200	G/431A/78662	10	240.000,00	-237.214,00	2.786,00		0,00
A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22	50023	140200	G/431A/78662	10	440.000,00	-168.167,20	271.832,80		0,00
A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	140200	G/431A/78662	10	0,00	499.384,20	499.384,20		0,00
A CASA G.CAMPILLO A DENTRO, S.COOP.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIMIL.	51111	140200	G/431A/78662	10	0,00	246.052,80	246.052,80		0,00
A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51763	140200	G/431A/78662	10	0,00	102.169,20	102.169,20		0,00
A FUND.HNOS.SÁNCHEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYORES O CON DISCAPAC.	51764	140200	G/431A/78662	10	0,00	1.397.214,00	1.397.214,00		0,00
A PARTICULARES. AYUDA PAGO SEGURO PROTECCIÓN RENTA ARRENDATICIA. Mº 22/25	50389	140200	G/431C/48662	3	200.000,00	0,00	200.000,00		0,00
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP MOLINA SEG. MURCIA	48634	140400	G/513A/47760	4	1.316.427,00		1.316.427,00	954.636,36	72,52
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP V.RICOTE-MURC-F.ALAMO-PLAYAS	48740	140400	G/513A/47760	4	927.837,00		927.837,00	690.000,00	74,37

ANEXO 7
DESVIACIONES FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SUBEJECUCIÓN

Consejería: Fomento e Infraestructuras									
Sección: 14									
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
APORTACIONES EQUILIBRIO ECONÓMICO NUEVAS CONCESIONES	49193	140400	G/513A/47760	4	778.584,00	236.749,18-	541.834,82	0,00	0,00
FOMENTO TRANSPORTE UNIVERSITARIO LÍNEAS INTERURBANAS	49192	140400	G/513A/47761	4	100.000,00		100.000,00	66.600,00	66,60
A EMPRESAS DE TRANSPORTE. ACHATARRAMIENTO Y BAJA DE VEHICULOS	48745	140400	G/513A/77760	4		8.522.127,00	8.522.127,00	5.767.000,00	67,67
A EMPR.DE TTE.ADQUISICION VEHICULOS NUEVOS ENERGIAS ALTERNAT.BAJAS CARBONO	48746	140400	G/513A/77760	4		10.706.427,00	10.706.427,00	2.210.000,00	20,64
A EMPRESAS DE TTE.RETOFIT.MODIFICACION PROPULSION DE VEHICULOS	48747	140400	G/513A/77760	4		183.386,00	183.386,00		0,00
A EMPR.DE TTE.IMPLANTACION INFRAESTRUCTIRA RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	48748	140400	G/513A/77760	4		212.238,00	212.238,00		0,00
A EMPRESAS DE TTE. ADQ. SEMIRREMOLQUES AUTOPISTAS FERROVIARIAS	48749	140400	G/513A/77760	4		91.693,00	91.693,00		0,00
A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA DIGITALIZACION DE SERVICIOS	50952	140400	G/513A/77760	4		3.525.020,00	3.525.020,00		0,00
AL AYTO.DE S.JAVIER PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE POLÍG.Z LA MANGA.EDUSI LA MANGA 365	51102	140400	G/514A/76601	9		100.000,00	100.000,00		0,00



MEMORIA ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

ANUALIDAD 2023

A) ÁMBITO SUBJETIVO

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, por Orden de 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, de acuerdo con las competencias sobre programas de gasto previstas en la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Region de Murcia para el ejercicio 2023.

Dicho Plan fue aprobado de acuerdo con la estructura departamental de la Administración Regional establecida por el Decreto del Presidente nº.3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras las competencias relativas a la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materias de vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras y transportes; ordenación del territorio; puertos, costas y actividades náuticas, cartografía, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, en virtud del Decreto nº 175/2019, de 6 de septiembre, la Consejería de Fomento e Infraestructuras se estructura en los siguientes Órganos Directivos:



CENTRO DIRECTIVO	PROGRAMA
1.1. SECRETARÍA GENERAL - VICESECRETARÍA	511A
1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA	431B 431D 432A 432B 551A
1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA - OFICINA PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA, CON RANGO SUBDIRECCIÓN GRAL	431A 431C
1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	513C 513D 513E
1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LOGÍSTICA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS Y PUERTOS	513A 514A



Mediante Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, se atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras las competencias relativas a las propuestas, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; carreteras, transportes; movilidad y logística; puertos, litoral y actividades náuticas y subacuáticas; impulso y coordinación de infraestructuras aeroportuarias, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto nº 244/2023, de 22 de septiembre, establece los Órganos Directivos de la Consejería:

- Secretaría General
 - Vicesecretaría
- Dirección General de Carreteras
 - Subdirección General de Carreteras
- Dirección General de Litoral y Puertos
 - Subdirección General de Litoral y Puertos
- Dirección General de Vivienda y Arquitectura
 - Subdirección General de Vivienda y Arquitectura
 - Subdirección General de Vivienda Social
- Dirección General de Movilidad y Transportes
 - Subdirección General de Movilidad y Transportes



B) ÁMBITO OBJETIVO

El Plan Estratégico recoge aquellas líneas de subvención incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, que son las que se enumeran en el **Anexo 1** de esta memoria.

Interesa reseñar que los programas 511A, 431B, 431D, 432A, 432B, 551A, 513C Y 513D no incluyen proyectos de subvención en los Presupuestos Generales de la CARM para 2023.

El PES 2023 consta de 103 líneas de subvención, de las cuales 42 líneas (40,8%) se incorporaron inicialmente, al aprobar el Plan y 61 líneas (59,2%) se incorporaron con posterioridad, mediante modificación del PES inicial. De las 103 líneas que conforman el ámbito objetivo del PES 2023, se han ejecutado 53 líneas, el 50,5%.

LABORES DESARROLLADAS POR EL ÓRGANO QUE ELABORA LA MEMORIA

Esta memoria ha sido elaborada por la Secretaría General de la Consejería partiendo de la información sobre ejecución de las líneas de subvención suministrada por los centros directivos.

Desde Secretaría General se realiza la tarea de coordinación y suministro de la información necesaria para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan estratégico y se aconseja sobre la idoneidad de los indicadores, unidades de medida y sistemas de registro. Se controla que la información solicitada por Intervención General se envíe dentro de los plazos fijados y se comprueba que los datos enviados sean correctos.

En todo lo que afecta a las desviaciones físicas, son los centros directivos los encargados de asignar los indicadores y unidades de medida a las distintas líneas de subvención y de registrar los datos. También son los centros directivos los que, atendiendo a informes de carácter técnico, proporcionan los datos a Secretaría General, limitándose ésta a comprobar el cálculo de las desviaciones y a aconsejar sobre la idoneidad de los indicadores, unidades de medida y sistemas de registro. En este sentido, desde Secretaría General se ha advertido que indicadores y unidades de medida de carácter económico deben ser los



adecuados cuando se trata de medir el grado de ejecución física, así como de la necesidad de establecer indicadores de objetivos y unidades de medida precisos, que permitan conocer en qué grado se cumple con la finalidad que se persigue con la subvención.

Por lo que respecta a las desviaciones financieras, la información se obtiene directamente del sistema contable (SIGEPAL) y Secretaría General se encarga de verificar los datos y comprobar el cálculo de las desviaciones facilitados por los centros directivos.

El análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas y la propuesta de medidas correctoras lo realizan los centros directivos y lo remiten mediante informe firmado por su titular a Secretaría General, que lo incorpora a la Memoria.

La comunicación entre Secretaría General y los centros directivos se realiza mediante correo electrónico, conversaciones telefónicas, comunicaciones interiores y reuniones informales.

- A principios de año la Secretaria General recuerda a los centros directivos que antes del día 30 de marzo hay que elaborar la memoria del ejercicio anterior y que deben empezar a recopilar y analizar datos. En la misma comunicación se les adjunta la normativa que regula la materia.
- Mediante correo electrónico, conversación telefónica o reuniones informales se resuelven las dudas que puedan surgir en la recopilación y análisis de datos. También se facilitan listados y cálculos de desviaciones financieras y, partiendo de los datos de ejecución física facilitados por los centros directivos, cálculos de desviaciones físicas.
- Finalmente, con los datos, análisis y propuestas facilitadas por los distintos centros directivos, se elabora la memoria.
- Adicionalmente, se ponen en conocimiento de los centros directivos las recomendaciones recogidas en los informes de control financiero del PES elaborados por la Intervención Delegada para que sean tenidos en cuenta. Así mismo, cuando comienzan los trabajos de elaboración del Presupuesto anual, se les advierte de la necesidad de introducir indicadores de objetivos presupuestarios y unidades de medida que resulten idóneos para medir el grado de ejecución de las distintas líneas de subvención.



C) NIVEL DE REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

La información relativa al grado de ejecución de los indicadores de las distintas líneas de subvención aparece en el **Anexo 2** de esta Memoria.

De las 103 líneas que incluye el PES 2023, en 58 líneas no hay realización de objetivos mientras que del resto, 24 líneas (23,3% del total) presentan un nivel adecuado de realización de objetivos, 68 líneas (66% del total) presentan desviaciones significativas en el grado de realización de objetivos debido a subejecución y 11 líneas (10,7% del total) presentan desviaciones significativas en la realización de objetivos por sobre ejecución

D) COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN

Dicha información se recoge en el **Anexo 3** de esta Memoria.

La prevision inicial del gasto de las líneas de subvención incluidas en el PES 2023 asciende a 47,8 Mills. €, el importe de las modificaciones con respecto a las previsiones iniciales a 50,55 Mills € y el crédito definitivo para el ejercicio a 98,35 Mills €. A 31 de diciembre de 2023 las obligaciones reconocidas ascienden a 30 Mills. €, lo que supone el 30,5% del crédito definitivo.

Es en la Dirección General de Vivienda, en el programa 431A, donde se da el menor grado de ejecución financiera. Se reconocen obligaciones hasta 31 de diciembre por importe de 5,1 Mills. €, importe que supone el 9% del crédito definitivo de 56 Mills € previsto para el centro directivo. Hay que tener en cuenta el desfase que se produce en estas subvenciones de la D.G. de Vivienda entre la ejecución de objetivos y la ejecución financiera, ya que la primera va referida a las obligaciones comprometidas en el ejercicio y la segunda responde a las obligaciones reconocidas y en el caso de las subvenciones postpagables, habitualmente el compromiso de gasto y el reconocimiento de la obligación se producen en ejercicios diferentes.

Por otro lado, de las 103 líneas previstas en el PES 2023, 50 líneas (48,5% del total) no se han ejecutado, 37 líneas (36% del total) presentan una ejecución financiera adecuada,



15 líneas (14,6% del total) presentan desviaciones significativas por subejecución y 1 línea (1%) presenta desviaciones significativas por sobre ejecución.

E) DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Dicha información se recoge en los siguientes anexos:

- **ANEXO 4:** Desviaciones físicas más significativas. Sobreejecución
- **ANEXO 5:** Desviaciones financieras. más significativas. Sobreejecución
- **ANEXO 6:** Desviaciones físicas más significativas. Subejecución
- **ANEXO 7:** Desviaciones financieras más significativas. Subejecución

F) ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS

G) MEDIDAS CORRECTORAS

Los apartados F) y G) de la Memoria, por razones operativas, se van a desarrollar de forma conjunta por centros directivos y programas de gasto, incorporando la información remitida al respecto por los diferentes centros directivos en el ANEXO: “ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS. MEDIDAS CORRECTORAS”.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

JOSÉ MANUEL PANCORBO DE LA TORRE

(Fecha y firma digital al margen)



ANEXO

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS. MEDIDAS CORRECTORAS

(apartados F) y G) de la Memoria)



MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Programa presupuestario 431A

DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS. (Apartados G) y H) de la Memoria)

En este apartado se detallan las desviaciones más relevantes, respecto de las previsiones de sus indicadores y de su dotación presupuestaria, con indicación de los casos en los que se haya sobrepasado en un 20% el nivel previsto inicialmente (sobreejecución) o se haya quedado por debajo un 20% del nivel previsto (subejecución).

Desviaciones físicas más significativas. Sobreejecución. Al cierre del ejercicio 2023, se han alcanzado niveles de sobreejecución presupuestaria en las siguientes líneas de subvención

Consejería: Fomento e Infraestructuras Sección: 14										
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2023 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
					nº	descripción	unidad de medida			
AFISFL REPARACION DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011	41895	140200	G/431A/78661	2	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	3	28	933,33
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45785	140200	G/431A/78661	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	36	80	222,22
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.CARM	45786	140200	G/431A/78661	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	30	80	266,67
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	20	60	300,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROJ.REHABIL.	49201	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	20	819	4.095,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETIC A EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	50	169	338,00

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

Desviaciones financieras más significativas. Sobrejecución.

Al cierre del ejercicio 2023 no hay línea de subvención en la que la ejecución presupuestaria haya sobrepasado en un 20% el nivel previsto inicialmente.

Desviaciones físicas más significativas. Subejecución. Al cierre del ejercicio 2023, se han alcanzado niveles de subejecución presupuestaria en las siguientes líneas de subvención:

Consejería: Fomento e Infraestructuras Sección: 14										
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2023 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
					nº	descripció n	unidad de medida			
AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	140200	G/431A/46699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	60	0	0,00
A PARTICULARES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49605	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	140200	G/431A/48662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	200	94	47,00
A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50030	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00
A COATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50031	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	500	0	0,00
A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	140200	G/431A/48699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	100	0	0,00
ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	140200	G/431A/76699	1	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	1	0	0,00
A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45789	140200	G/431A/76699	7	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	5	0	0,00
A CCLL. PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00

26/03/2024 17:41:20

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	48757	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	6	0	0,00
A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABILIT.	48758	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	3	0	0,00
A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUIL.DE MAYORES Y P.C.DISCAPAC.Mº.PL AN VVDA 2022-25	49608	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00
A CC.LL.PROMOC.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP. COHOUSING Y SIMILARES.Mº PLAN VVDA 2022-25	50021	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00
A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00
A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50025	140200	G/431A/76699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00
AL AYTO MURCIA. ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50708	140200	G/431A/76699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	351	0	0,00
PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F.CARM	45976	140200	G/431A/77660	4	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	40	0	0,00
PROMOCION DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO PLAN 18-21. F. MINISTERIO	45977	140200	G/431A/77660	4	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	7	0	0,00
A EMPRESAS PRIV.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº.PLAN VVDA.22-25	49609	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00
A EMPR.PRIV.PROMOC .DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ. TEMP.COHOUSING Y SIMIL.Mº PLAN VVDA 22-25	50022	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00
A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.FOM.ALOJ.TEMP. COHOUSING Y MOD.SIM.	51762	140200	G/431A/77660	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	24	0	0,00

26/03/2024 17:41:20

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETICA EN VVDAS.	49203	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	6	0	0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. A NIVEL EDIFICIO	49204	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	5	0	0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O. PROY.REHABIL.	49205	140200	G/431A/77699	9	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	3	0	0,00
A EMP. PRIVADAS.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBIL.VIVIENDA S.CARM.PLAN VIVIENDA 2022-25	50026	140200	G/431A/77699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00
A EMPRESAS PRIVADAS.AYUDAS MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	50027	140200	G/431A/77699	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	35	0	0,00
SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL	45567	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	2	0	0,00
A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CARM.PL AN VIVIENDA 2022-25	50028	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	275	53	19,27
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.AYUDAS MEJ.ACCESIB.VIVIENDAS.Mº.PLAN VVDA 2022-25	50029	140200	G/431A/78661	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	275	0	0,00
AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016.FINANC.MINISTERIO	42890	140200	G/431A/78662	1	1	nº ayudas concedidas	nº compromisos gasto	1	0	0,00
A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DESTIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.22-25	49610	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	40	0	0,00
A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP,COHUSING Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22-25	50023	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	65	0	0,00

26/03/2024 17:41:20

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP. COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	18	0	0,00
A CASA G.CAMPILLO ADENTRO, S.COOP.FOM.ALOJ.T EMP.COHOUSING Y MOD.SIMIL.	51111	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00
A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP. FOM.ALOJ.TEMP.CO HOUSING Y MOD.SIM.	51763	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	8	0	0,00
A FUND.HNOS.SÁNCHEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYORES O CON DISCAPAC.	51764	140200	G/431A/78662	10	1	nº ayudas concedidas	nº viviendas	39	0	0,00

Desviaciones financieras más significativas. Subejecución

Consejería: Fomento e Infraestructuras Sección: 14									
línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	centro gestor	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
AL AYTO DE AGUILAS.OFICINA DE REHABILITACIÓN	50043	140200	G/431A/46699	9		30.000,00	30.000,00		0,00
AL AYTO. DE LOS ALCAZARES.OFICINA DE REHABILITACION ENERGETICA	51096	140200	G/431A/46699	9		30.000,00	30.000,00		0,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)	49593	140200	G/431A/48662	10	8.800.000,00	8.800.000,00	17.600.000,00	811.403,00	4,61
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ALQUILER DE VIVIENDA. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25	49606	140200	G/431A/48662	10	400.000,00	500.000,00	900.000,00		0,00
A COAMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50030	140200	G/431A/48699	9		250.000,00	250.000,00		0,00

26/03/2024 17:41:20

GIL GARCÍA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

A COATIEMU PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50031	140200	G/431A/48699	9		250.000,00	250.000,00		0,00
A COITIRM PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN	50032	140200	G/431A/48699	9		50.000,00	50.000,00		0,00
ARRUS. PLAN 2013-2016. F.MINIST. URBANIZACIÓN, EQUIP.TEC. Y REALOJO.	42896	140200	G/431A/76699	1		124.937,20	124.937,20		0,00
A CC.LL. PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45789	140200	G/431A/76699	7		449.574,08	449.574,08		0,00
A CCLL. PARA ACT.DE REHABILITACIÓN NIVEL DE EDIFICIO	48755	140200	G/431A/76699	9	30.000,00	540.000,00	570.000,00		0,00
A CCLL PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETIC A EN VVDAS.	48757	140200	G/431A/76699	9	19.227,00	346.088,00	365.315,00		0,00
A CCLL PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROJ.REHABILIT.	48758	140200	G/431A/76699	9	15.222,00	274.007,00	289.229,00		0,00
A CCLL. AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. CARM. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50024	140200	G/431A/76699	10	87.857,00		87.857,00		0,00
A CCLL.AYUDAS MEJORA DE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS. Mº. PLAN VIVIENDA 2022-25.	50025	140200	G/431A/76699	10	100.000,00	100.000,00	200.000,00		0,00
AL AYTO MURCIA. ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO	50708	140200	G/431A/76699	9		5.634.021,23	5.634.021,23		0,00
PROMOCION DE DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO O PLAN 18-21. F.CARM	45976	140200	G/431A/77660	4	916.781,00		916.781,00	24.093,08	2,63
PROMOCION DE VIVIENDAS PARA EL ARRENDAMIENTO O PLAN 18-21. F. MINISTERIO	45977	140200	G/431A/77660	4		1.437.097,57	1.437.097,57	60.941,32	4,24
A CONST.Y PROMOCIONES PABEGOM,	51762	140200	G/431A/77660	10	0,00	630.561,00	630.561,00		0,00

26/03/2024 17:41:20 GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

S.L.FOM.ALOJ.TE MP.COHOUSING Y MOD.SIM.									
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETIC A EN VVDAS.	49203	140200	G/431A/77699	9	19.227,00	346.088,00	365.315,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ACT. REHABILITAC. A NIVEL EDIFICIO	49204	140200	G/431A/77699	9	30.000,00	540.000,00	570.000,00		0,00
A EMPRESAS PRIVADAS PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O. PROY.REHABIL.	49205	140200	G/431A/77699	9	15.222,00	274.007,00	289.229,00		0,00
A PERSONAS JÓVENES. AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA. Mº PLAN VIVIENDA 2022-25	49607	140200	G/431A/78660	10	400.000,00	200.000,00	600.000,00	77.880,00	12,98
A PARTICULARES PARA ADQ. VVDA. PROTEGIDA	50589	140200	G/431A/78660	10	100.000,00	0,00	100.000,00	60.000,00	60,00
SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES DE USO RESIDENCIAL	45567	140200	G/431A/78661	10	0,00	734,71	734,71		0,00
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.MINISTERIO	45785	140200	G/431A/78661	7	0,00	1.623.164,19	1.623.164,19	490.328,62	30,21
SUBVENCIONES PARA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2018-2021. F.CARM	45786	140200	G/431A/78661	7	753.885,00	-136.097,95	617.787,05	272.235,26	44,07
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT.DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO	49200	140200	G/431A/78661	9	240.000,00	7.320.000,00	7.560.000,00		0,00
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ELABORAC.LIBRO EDIF. Y/O PROY.REHABIL.	49201	140200	G/431A/78661	9	121.780,00	2.160.588,00	2.282.368,00	214.358,03	9,39
A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA ACT. MEJORA EFIC.ENERGETIC A EN VVDAS.	49202	140200	G/431A/78661	9	153.817,00	2.762.705,00	2.916.522,00	32.231,41	1,11

26/03/2024 17:41:20

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

A ENTID. SIN FIN LUCRO.AYUDAS MEJ. ACCESIBIL. VIVIENDAS.CAR M.PLAN VIVIENDA 2022-25	50028	140200	G/431A/78661	10		702.858,00	0,00	702.858,00	35.224,57	5,01
A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.AYUDAS MEJ.ACCESIB.VIVIENDAS.Mº.PLAN VVDA 2022-25	50029	140200	G/431A/78661	10		800.000,00	2.163.685,00	2.963.685,00		0,00
AYUDAS AL ARRENDAMIENTO O PLAN 2013-2016.FINANC.MINISTERIO	42890	140200	G/431A/78662	1			400,00	400,00		0,00
A ENTID.SIN FINES DE LUCRO.PROMOC.VVDAS.DESTIN.A ALQUILER DE MAYORES Y P.C.DISCAP.Mº PLAN VVDA.22-25	49610	140200	G/431A/78662	10		240.000,00	-237.214,00	2.786,00		0,00
A ENT.SIN FINES DE LUCRO.PROM.DE VVDAS.DESTINADAS A ALOJ.TEMP,COHUSING Y SIMIL.Mº. PLAN VVDA 22-25	50023	140200	G/431A/78662	10		440.000,00	-168.167,20	271.832,80		0,00
A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD. SIMILARES	51110	140200	G/431A/78662	10		0,00	499.384,20	499.384,20		0,00
A CASA G.CAMPILLO ADENTRO, S.COOP.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIMIL.	51111	140200	G/431A/78662	10		0,00	246.052,80	246.052,80		0,00
A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP.FOM.ALOJ.TEMP.COHOUSING Y MOD.SIM.	51763	140200	G/431A/78662	10		0,00	102.169,20	102.169,20		0,00
A FUND.HNOS.SÁNCHEZ LUENGO.FOMENTO VVDAS.PERS.MAYORES O CON DISCAPAC.	51764	140200	G/431A/78662	10		0,00	1.397.214,00	1.397.214,00		0,00

26/03/2024 17:41:20

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SOBREEJECUCIÓN

La causa de que se hayan producido sobrejecución, en cuanto al número de ayudas concedidas, se debe principalmente en la dificultad de estimación, a principio del ejercicio, de las solicitudes recibidas así como de los reparos subsanados por los solicitantes.

La estimación del número de ayudas que se preveía conceder durante el ejercicio 2023 en los proyectos 49200 “A entidades sin fines de lucro para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio” y 49201 “A entidades sin fines de lucro para elaboración libro del edificio y/o proyecto de rehabilitación” se hizo por número de edificios y no por número de viviendas

CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS PRODUCIDAS. SUBEJECUCIÓN

Al igual que en la desviación física producida por sobrejecución, en este caso también nos encontramos con la dificultad en la estimación del número de solicitudes que se van a presentar así como que dicha solicitud esté presentada correctamente o subsanada posteriormente.

En muchos casos, los solicitantes no reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las ayudas junto con la especial dificultad que entraña la tramitación de algunos expedientes de ayuda por razón de las condiciones exigidas a los beneficiarios hace que sea difícil la concesión de estas ayudas.

Debido al volumen de trabajo de la Subdirección General de Vivienda y Arquitectura y a la insuficiente dotación de recursos humanos, especialmente de personal jurídico y técnico, que se ha tenido que centrar en el ejercicio 2023 en las ayudas del Bono Joven de Alquiler, no se han podido tramitar otras líneas de ayudas y en concreto:

- No se pudo tramitar el decreto y posterior convenio para la concesión de la ayuda en los siguientes proyectos:

51096 “Al Ayuntamiento de los Alcázares. Oficina de rehabilitación energética”
50030 “A Coamu para prestación del servicio de oficina de rehabilitación”
50031 “A Coatiemu para prestación del servicio de oficina de rehabilitación”
50032 “A Coitirm para prestación del servicio de oficina de rehabilitación”
50708 “Al Ayuntamiento de Murcia para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”
51762 “A construcciones y promociones Pabegom, S.L. fomento alojamiento temporal, cohousing y med. Similares”
51110 “A fundación Poncemar, fomento alojamiento temporal, cohousing y med. Similares”
51111 “A casa G. Campillo Adentro, fomento alojamiento temporal, cohousing y med. Similares”
51763 “A el Poblao entre acequias, S. Coop. fomento alojamiento temporal, cohousing y med. Similares”
51764 “A fundación Hnos Sánchez Luengo. Fomento de viviendas para personas mayores o con discapacidad”

- No se han recibido solicitudes de ayudas relativas a los siguientes proyectos:

48755 “A CC.LL para actuaciones de rehabilitación nivel de edificio”
48757 “A CC.LL para actuaciones mejora eficiencia energética en viviendas”
48758 “A CC.LL para elaboración libro del edificio y/o proyecto rehabilitación”
50024 “A CC.LL ayudas mejora de accesibilidad viviendas. CARM Plan vivienda 2022-2025”
50025 “A CC.LL ayudas mejora de accesibilidad viviendas. Mº Plan vivienda 2022-2025”
50026 “A empresas privadas ayudas mejora de accesibilidad viviendas. CARM Plan vivienda 2022-2025”
50027 “A empresas privadas ayudas mejora de accesibilidad viviendas. Mº Plan vivienda 2022-2025”
49203 “A empresas privadas para actuaciones mejora eficiencia energética en vivienda”
49204 “A empresas privadas para actuaciones de rehabilitación a nivel edificio”
49205 “A empresas privadas para elaboración libro del edificio y/o proyecto rehabilitación”



50027 “A empresas privadas ayudas mejora de accesibilidad viviendas. Mº Plan vivienda 2022-2025”

-Proyectos que inicialmente se dieron de alta en el presupuesto como proyectos genéricos a la espera de una mayor concreción de las ayudas para posteriormente crean otros proyectos que si tienen ejecución dotándose estos mediante transferencias de los proyectos iniciales y quedando aquellos sin crédito presupuestario:

49609 “A empresas privadas promoción de viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan vivienda 2022-2025”

50022 “A empresas privadas promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025”

49610 “A entidades sin fines de lucro promoción viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan Vivienda 2022-2025”

50023 “A entidades sin fines de lucro promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025”

49608 “A CC.LL promoción de viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan vivienda 2022-2025”

50021 “A CC.LL promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025”

CAUSAS DESVIACIONES FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS. SUBEJECUCIÓN

Debido al volumen de trabajo de la Subdirección General de Vivienda y Arquitectura y a la insuficiente dotación de recursos humanos, especialmente de personal jurídico y técnico, que se ha tenido que centrar en el ejercicio 2023 en las ayudas del Bono Joven de Alquiler, no se han podido tramitar otras líneas de ayudas y en concreto:

- No se han recibido solicitudes de ayudas relativas a los siguientes proyectos:

48755 “A CC.LL para actuaciones de rehabilitación nivel de edificio”

48757 “A CC.LL para actuaciones mejora eficiencia energética en viviendas”

48758 “A CC.LL para elaboración libro del edificio y/o proyecto rehabilitación”

50024 “A CC.LL ayudas mejora de accesibilidad viviendas. CARM Plan vivienda 2022-2025”

50025 “A CC.LL ayudas mejora de accesibilidad viviendas. Mº Plan vivienda 2022-2025”

50026 “A empresas privadas ayudas mejora de accesibilidad viviendas. CARM Plan vivienda 2022-2025”

50027 “A empresas privadas ayudas mejora de accesibilidad viviendas. Mº Plan vivienda 2022-2025”

49203 “A empresas privadas para actuaciones mejora eficiencia energética en vivienda”

49204 “A empresas privadas para actuaciones de rehabilitación a nivel edificio”

49205 “A empresas privadas para elaboración libro del edificio y/o proyecto rehabilitación”

- No se pudo tramitar el decreto y posterior convenio para la concesión de la ayuda en los siguientes proyectos:

51096 “Al Ayuntamiento de los Alcázares. Oficina de rehabilitación energética”

50030 “A Coamu para prestación del servicio de oficina de rehabilitación”

50031 “A Coatiemu para prestación del servicio de oficina de rehabilitación”

50032 “A Coitirm para prestación del servicio de oficina de rehabilitación”

50708 “Al Ayuntamiento de Murcia para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”

51762 “A construcciones y promociones Pabegom, S.L. fomento alojamiento temporal, cohousing y med. Similares”

51110 “A fundación Poncemar, fomento alojamiento temporal, cohousing y med. Similares”

51111 “A casa G. Campillo Adentro, fomento alojamiento temporal, cohousing y med. Similares”

51763 “A el Poblao entre acequias, S. Coop. fomento alojamiento temporal, cohousing y med. Similares”

51764 “A fundación Hnos Sánchez Luengo. Fomento de viviendas para personas mayores o con discapacidad”



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

- Proyectos que inicialmente se dieron de alta en el presupuesto como proyectos genéricos a la espera de una mayor concreción de las ayudas para posteriormente crean otros proyectos que si tienen ejecución dotándose estos mediante transferencias de los proyectos iniciales y quedando aquellos sin crédito presupuestario:

49609 “A empresas privadas promoción de viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan vivienda 2022-2025”

50022 “A empresas privadas promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025”

49610 “A entidades sin fines de lucro promoción viviendas destinadas a alquiler de mayores y personas con discapacidad. Mº Plan Vivienda 2022-2025”

50023 “A entidades sin fines de lucro promoción de viviendas destinadas a alojamientos temporales, cohousing y similares. Mº Plan Vivienda 2022-2025”

- En cuanto a los proyectos, 45785, 45786, 45976, 45977, 49593, 49200, 49201 y 49202 la subejecución es producida por la especial dificultad que entraña la tramitación de algunos expedientes de ayuda por razón de las condiciones exigidas a los beneficiarios.
- El 50028 “A entidades sin fin de lucro ayudas mejora accesibilidad viviendas. CARM Plan vivienda 2022-2025” al tener que modificar tanto la aplicación como las anualidades de la convocatoria y convertirlo en concesiones plurianuales no se ha podido realizar en el ejercicio 2023

CAUSAS CORRECTORAS

Previsiones de ejecución más reales, siempre que ello sea posible y permita respetar los escenarios de elaboración del presupuesto correspondiente.

Incrementar los efectivos de personal existentes en esta Dirección General y ajustar el importe presupuestado a unas previsiones de gasto acordes con la dimensión actual de los servicios, compatible con los medios humanos y materiales disponibles

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

Mª Dolores Gil García

(documento firmado electrónicamente en el margen)

26/03/2024, 17:41:20

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME SOBRE DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS PARA LA MEMORIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 (Apartados G y H)

1. En relación al apartado G de la MEMORIA del PES 2023. Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas:

1.1 Ayudas al alquiler social. Programa 431C.

Todas las ayudas concedidas en el ejercicio 2023 se encuentran incardinadas en el programa 3 del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, aprobado por Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, y se instrumentan mediante concesión directa vía artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias son: Caritas, Accem, Columbares, Cepaim, La Huertecica y Cruz Roja, en virtud de los sus correspondientes decretos de concesión: Decreto 115/2023, Decreto 116/2023, Decreto 117/2023, Decreto 118/2023, Decreto 119/2023, Decreto 120/2023, aprobados el 13 de abril de 2023 (BORM nº 89 de 19/04/2023)

Respecto a las causas de las **desviaciones físicas**, hay que tener en cuenta que:

Las entidades del tercer sector beneficiarias de las subvenciones, también lo fueron dentro del PES 2022, pero el pago material se produjo ya en el mes de febrero de 2023, por lo tanto durante el ejercicio 2023 se encuentran ejecutando los importes abonados en base a las siguientes normas: Decreto 257/2022, Decreto 264/2022, Decreto 265/2022, Decreto 266/2022, Decreto 267/2022, Decreto 268/2022, aprobados el 22 de diciembre de 2022 (BORM nº 3 de 05/01/2023); que corresponden al presupuesto del ejercicio 2022.

Las cuantías correspondientes al presupuesto de 2023, abonadas durante el 2 trimestre, no se han podido comenzar a ejecutar. Los proyectos y partidas son los siguientes:

A CEPAIM.AYUD. ARR. VÍCT. VIOL. GÉN., DESAHUC. SIN HOGAR Y ESPEC.VULN. Mº.P. VDDA.22-25	50700	140200	G/431C/48662
A CARITAS.AYUDAS ARREND. VÍCT.V. GÉN., DESAHUC. SIN HOGAR Y ESPEC.VULN. CARM.PL. VDDA.22-25	50701	140200	G/431C/48662
A COLUMBARES. AY. ARR. VÍCT. VIOL. GÉN., DESAHUC. S. HOGAR Y ESPEC.VULNER. Mº.P. VDDA.22-25	50702	140200	G/431C/48662
A CRUZ ROJA. AYUD. ARR. VÍCT. VIOL. GÉN., DESAH. S. HOGAR Y ESPEC.VULNER. Mº.P. VDDA.22-25	50703	140200	G/431C/48662
A ACCEM. AYUD. ARREND. VÍCT. VIOL. GÉN., DESAHUC. SI, HOGAR Y ESPEC.VULNER. Mº.P. VDDA.22-25	50704	140200	G/431C/48662
A LA HUERTECICA. AYUD. ARREND. VÍCT. VIOL. GÉN., DESAHUC. SIN HOGAR Y ESPEC.VULNER. Mº.P. VDDA.22-25	50706	140200	G/431C/48662



1.2 Ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes. Programa 431C.

La inversión referida a este programa se encuadra en la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) financiado por la Unión Europea (fondos *NextGenerationEU*). El programa de ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes se regula en Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (programa 6).

Los acuerdos bilaterales firmados a 31 de diciembre de 2023 son:

Acuerdo nº 20 (458 viviendas en Murcia). 81 viviendas en régimen de promoción pública, y 377 viviendas en régimen de colaboración público-privada, mediante contrato administrativo especial; en diez parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Murcia.

Acuerdo nº 22 (52 viviendas en Molina de Segura). 52 viviendas en régimen de colaboración público-privada, mediante cesión de derecho de superficie, en suelo de titularidad de la CARM.
Acuerdo nº 31 (40 viviendas en Cartagena). 40 viviendas en régimen de promoción pública a través la “Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A”, titular del suelo.

Los Decretos de subvención directa, se encuentran en diferentes estados de elaboración, puesto que ha sido necesario consensuar régimen de pagos e hitos de seguimiento.

Partida 14.02.00.431C.766.60 proyecto 50780 AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES dotada por 14.695.000,00; los proyectos, anteriormente citados, que corresponden a los acuerdos firmados con el Ministerio; actualmente se encuentran pendientes del instrumento jurídico correspondiente, situación por la cual a 31-12-2023 la ejecución es 0%.

En cuanto a las **desviaciones financieras**, cabe señalar lo siguiente:

Durante 2023 se realizaron las siguientes modificaciones de crédito:

Durante 2023 se realizó una Transferencia, para sufragar la adquisición de 24 (15+9) viviendas procedentes de la SAREB, por el importe total de los siguientes proyectos y partidas presupuestarias:

- 14.02.00.431C.766.60, Proyecto 50036 A CCLL.AY. INCREMENTO P.P.Mº. PLAN VVDA, por importe de 552.860,00 euros.
- 14.02.00.431C.786.60, Proyecto 50037 A E.TS.AY. INCREMENTO P.P.Mº. PLAN VVDA, por importe de 552.860,00 euros.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Plaza Santoña, 6
30071 – Murcia

☎ 968 36 20 00

Al siguiente proyecto y partida:

- 14.02.00.431C.660.00, Proyecto 50781 ADQ.VVDAS. SAREB INCRT PARQ.PUB.P.V.22-25, por importe de 1.105.720,00 euros.

2. En relación al apartado H de la MEMORIA del PES 2023. Medidas correctoras.

Respecto a las Ayudas al alquiler social, se prevé que en la anualidad siguiente se pueda tramitar la concesión directa en el primer semestre del ejercicio 2024, por lo que su aplicación se podrá realizar dentro del ejercicio en el que se conceden.

Respecto a las Ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, se ha trabajado en colaboración con el Servicio de Contratación y el Servicio Jurídico de la Consejería para avanzar la tramitación de los instrumentos jurídicos necesarios para la aplicación de las ayudas en el ejercicio 2024, y se prevé su ejecución (vía decreto de concesión en los casos de Murcia y Cartagena, vía aprobación de la licitación en el caso de Molina de Segura) durante el primer semestre del mismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

María Dolores Gil García

(Documento firmado electrónicamente al margen)

20/03/2024 17:56:49

GIL GARCIA, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Asunto: Memoria Anual de Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la CARM ejercicio de 2023

De acuerdo con la obligación establecida en el artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, de elaborar la memoria del Plan Estratégico de Subvenciones, y que deberá realizarse antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera de acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, le informo sobre la parte de la Memoria correspondiente a este Centro Directivo:

1.- Desviaciones físicas más significativas. Sobreejecución

Ninguna

2.- Desviaciones financieras más significativas. Sobreejecución

Ninguna

3.- Desviaciones físicas más significativas. Subejecución

- La línea de subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, presenta una desviación del 100,00% de subejecución.

- La línea de subvención al Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, presenta una desviación de 100% de subejecución.

- La línea de subvención al Ayuntamiento de Abarán para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-513, entre el P.K. 3+150 y el P.K. 3+830, presenta una desviación del 100% de subejecución.

- La línea de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, presenta una desviación de 100% de subejecución.

4.- Desviaciones financieras más significativas. Subejecución

Ninguna



5.- Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas

En cuanto a la subejecución física de un 100,00%, en la línea de subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, se justifica dicha desviación, por lo establecido en el artículo 8 del Decreto n.º 427/2023, de 14 de diciembre, que regula dicha subvención: el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el 30 de junio de 2025. El artículo 9 del citado decreto establece que el plazo para la justificación se extenderá hasta 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas; es decir, hasta el 30 de septiembre de 2025.

En cuanto a la subejecución física de un 100,00%, en la línea de subvención al Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, se justifica dicha desviación, por lo establecido en el artículo 8 del Decreto n.º 429/2023, de 14 de diciembre, que regula dicha subvención: el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. El artículo 9 del citado decreto establece que el plazo para la justificación se extenderá hasta 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas; es decir, hasta el 31 de marzo de 2026.

En cuanto a la subejecución física de un 100,00%, en la línea de subvención al Ayuntamiento de Abarán para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-513, entre el P.K. 3+150 y el P.K. 3+830, se justifica dicha desviación, por lo establecido en el artículo 8 del Decreto n.º 426/2023, de 14 de diciembre, que regula dicha subvención: el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el 30 de junio de 2025. El artículo 9 del citado decreto establece que el plazo para la justificación se extenderá hasta 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas; es decir, hasta el 30 de septiembre de 2025.

En cuanto a la subejecución física de un 100,00%, en la línea de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio, se justifica dicha desviación, por lo establecido en el artículo 8 del Decreto n.º 428/2023, de 14 de diciembre, que regula dicha subvención: el plazo de ejecución de las obras se extenderá



hasta el 31 de diciembre de 2026. El artículo 9 del citado decreto establece que el plazo para la justificación se extenderá hasta 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas; es decir, hasta el 31 de marzo de 2027.

6.- Medidas correctoras

Respecto a la subejecución física indicada en las cuatro líneas de subvención recogidas en punto 3 y 5 de la presente Memoria, no procede ninguna medida correctiva, ya que los cuatro Ayuntamientos beneficiarios se encuentran dentro del plazo establecido en sus respectivas normativas, para la ejecución de las obras, no obstante, desde este órgano gestor se realizará un seguimiento para el cumplimiento de los términos de dichas normativas.

Murcia, fecha y firma en el lateral

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS

María Dolores Marín Martín

SOLANA GUILLEN, MARIA DOLORES 26/03/2024 11:28:01 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 PROGRAMA 513A Y 514A

Desviaciones físicas más significativas. Sobre- ejecución:

línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A AUTOCARES ÁGUILAS, S.L. SERVICIO ALHAMA DE MURCIA- HOSPITAL ARRIXACA	49590	140400/513A/47760	4	1	Viajeros afectados	Nº de viajeros	5.000	6.312	126,24

Esta subvención financia un servicio de autobús directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en el marco del contrato autonómico de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-043, entre Lorca y Murcia. Para el año 2023, la previsión de viajeros que iban a hacer uso y que se beneficiarían de este servicio era de 5.000. La sobre-ejecución se produce porque al finalizar el ejercicio 2023 la cifra de viajeros que utilizó este servicio público fue superior a la estimada.

Medidas correctoras: en la fase de planificación de las subvenciones debe realizarse un análisis más exhaustivo de los indicadores. En este caso, deberían realizarse estudios más precisos de la demanda de viajeros ajustados a las necesidades de movilidad de sus usuarios, lo que permitirá mejorar el servicio de acuerdo a estas necesidades, ajustando además la oferta a la demanda, en el momento en que debe prestarse.



Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO. AYUDAS TRANSP.PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA	43933	140400/513A/48199	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	5	6	120,00

La sobre-ejecución se produce porque la cifra de asociaciones sin ánimo de lucro que resultaron ser beneficiarias de la subvención, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, fue superior a la prevista inicialmente. Se estimó que iban a ser 5 las beneficiarias y finalmente fueron 6.

Medidas correctoras: no se propone medida correctora. La previsión de asociaciones que se iban a ver beneficiadas por la subvención fue de 5 y, finalmente, han resultado ser 6. La diferencia no es importante.



Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A ISFL. AYUDA PERSONAS DISCAPACIDAD FÍSICA PARA DESPLAZ. EN TRANSPORTE PÚBLICO	44762	140400/513A/48199	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	5	6	120,00

La sobre-ejecución se produce porque la cifra de asociaciones sin ánimo de lucro que resultaron ser beneficiarias de la subvención, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, fue superior a la prevista inicialmente. Se estimó que iban a ser 5 las beneficiarias y finalmente fueron 6.

Medidas correctoras: no se propone medida correctora. La previsión de asociaciones que se iban a ver beneficiadas por la subvención fue de 5 y, finalmente, han resultado ser 6. La diferencia no es importante.



Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.DE TTE.ACHATARRAMIENTO Y BAJA VEHICULOS	48745	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº vehículos	200	428	214,00

La sobre-ejecución se produce porque la cifra de vehículos afectados por esta subvención, para ser destinados al achatarramiento y baja definitiva en circulación, fue superior a la prevista inicialmente.

Medidas correctoras: en la fase de planificación de las subvenciones debe realizarse un análisis más exhaustivo de los indicadores.



Línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
AL AYTO CARTAGENA- ESTRATEGIA EDUSI	45861	140400/513A/76602	9	1	Actuaciones	Nº actuaciones	1	2	200,00

La Estrategia “DUSI LA MANGA 365” consistió en una actuación de desarrollo urbano en sentido integral, que apostó por un crecimiento urbano inteligente, sostenible e integrador de La Manga del Mar Menor, con elementos, económicos, medioambientales, climáticos, demográficos y sociales interrelacionados.

La sobre-ejecución se produce porque esta subvención estaba prevista para financiar una sola actuación. No obstante, este enfoque integrador en que consistía la Estrategia, que comprendía actuaciones de diversa índole, determinó la necesidad de financiar dos actuaciones

- Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado de parques de La Manga.
- Actuaciones de dotación de equipamiento y acondicionamiento del nuevo espacio coworking.

Medidas correctoras: en la fase de planificación de las subvenciones debe realizarse un análisis más exhaustivo de los indicadores.

SOLANA GUILLEN, MARIA DOLORES 26/03/2024 11:28:01 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Desviaciones financieras más significativas. Sobre- ejecución:

línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2022 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A INTERURBANA DE AUTOBUSES SA PARA SOLUCION TRANSITORIA MOVILIDAD TERRESTRE AIRM	46546	140400/513A/47760	4		70.000,00	70.000,00	75.000,00	107,14

Esta línea tuvo por objeto la concesión directa de una subvención a la entidad mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., por la implantación de mejoras en el Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros de Uso General: MUR-083 Cartagena –Murcia, para atender el coste de la incidencia neta financiera que tales mejoras hayan ocasionado en el contrato.

La sobre-ejecución financiera tiene lugar al producirse un incremento de 5.000,00€ sobre la cantidad que inicialmente se estimó como déficit.

Medidas correctoras: no se proponen medidas correctoras. El déficit en la explotación de los Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros de Uso General está sujeto a fluctuaciones constantes que dependen de factores económicos y del número de viajeros que pueda hacer uso del servicio. En un primer momento se estimó que el déficit arrojaría un resultado de 70.000,00€. Cuando se procedió a tramitar el procedimiento de concesión de la subvención se comprobó que éste era de 75.000,00. Son factores financieros cuya cuantía no se puede fijar con exactitud desde un principio



Desviaciones físicas más significativas. Sub- ejecución:

Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
APORTACIONES EQUILIRIO ECONÓMICO NUEVAS CONCESIONES	49193	140400/513A/47760	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque no se concedieron subvenciones con cargo a esta línea en 2023. Parte del crédito previsto para esta subvención se destinó, mediante modificaciones presupuestarias, a compensar servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general contenidos en otros proyectos presupuestarios.

Se trataba de una línea genérica y se optó, al ser más adecuado, por transferir desde aquella el crédito a otras líneas específicas de subvención.

Medidas correctoras: debe evitarse la creación de líneas y proyectos de subvenciones con denominaciones genéricas. Deben ser más concretos, de modo que permitan identificar al beneficiario y la actuación subvencionable cuando se trate de concesiones directas.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A BUS LÍNEA 5, S.L. PARA TRANSPORTES A LA DEMANDA. MUR 019, MUR 029.	51107	140400/513A/47760	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse.

Medidas correctoras: debe evitarse planificar concesión de subvenciones que luego no van a ser concedidas.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ, S.L. PARA TRANSPORTES A LA DEMANDA. MUR 004, MUR 006, MUR 048.	51108	140400/513A/47760	4	1	Beneficiarios	Nº beneficiarios	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse.

Medidas correctoras: debe evitarse planificar concesión de subvenciones que luego no van a ser concedidas.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.DE TTE.ADQUISICIÓN VEHIC.NUEVAS ENERGÍAS ALTERNATIVAS. BAJAS CARBONO	48746	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº de vehículos	100	55	55,00

La sub-ejecución se produce porque el número de vehículos con nuevas energías bajas en carbono adquiridos con esta subvención, fue inferior al previsto inicialmente.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.DE TTE.RETROFIT.MODIFICACIÓN PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS	48747	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº de vehículos	50	0	0,00

La sub-ejecución se produce porque no se presentaron solicitudes para esta línea de subvención.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	Indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.DE TTE. IMPLANTACIÓN INFRAESTRUCTURA RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	48748	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº de vehículos	100	0	0,00

La sub-ejecución se produce porque no existieron vehículos en 2023 que se beneficiaran de la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPR.TTE. ADQUISICIÓN SEMIRREMOLQUES AUTOPISTAS FERROVIARIAS	48749	140400/513A/77760	4	1	Vehículos afectados	Nº vehículos	10	0	0,00

La sub-ejecución se produce porque no se presentaron solicitudes para esta línea de subvención.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
A EMPRESAS DE TRANSPORTE PARA DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS	50952	140400/513A/77760	4	1	Empresas afectadas	Nº empresas	100	58	58,00

La sub-ejecución se produce porque el número de empresas que resultó se beneficiaria de la subvención en 2023, fue inferior al estimado.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social.



Línea subvención. Descripción	nº proyect o gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	indicador			(a) Previsión Indicador (unidades)	(b) Ejecutadas a 31/12/2022 (unidades)	c=(b/a*100) Ejecución del indicador %
				nº	descripción	unidad de medida			
AL AYTO.DE S.JAVIER PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE POLÍG.Z LA MANGA.EDUSI LA MANGA 365.	51102	140400/513A/76601	9	1	Actuaciones	Nº actuaciones	1	0	0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse.

Medidas correctoras: debe evitarse planificar concesión de subvenciones que luego no van a ser concedidas.

SOLANA GUILLEN, MARIA DOLORES 26/08/2024 11:28:01
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Desviaciones financieras más significativas. Sub- ejecución:

línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP MOLINA SEG. MURCIA	48634	140400/513A/47760	4	1.316.427,00		1.316.427,00	954.636,36	75,52

Esta subvención va dirigida a compensar económicamente al concesionario del “Servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Molina de Segura y Murcia”, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14 “Régimen Económico” del pliego de condiciones del contrato que fue adjudicado por procedimiento de adjudicación directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.

La sub-ejecución financiera se produce por dos razones:

- a).- No coincide el crédito inicial del proyecto presupuestario 48634 con el importe del gasto dispuesto para el ejercicio 2023: el crédito inicial del proyecto presupuestario 48634, que contiene esta línea de subvención, fue de 1.316.427,00€ en el presupuesto del ejercicio 2023. No obstante, el crédito dispuesto era de 1.164.394,14€, en virtud de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras de 01/12/2021, que dispuso el gasto, con carácter plurianual, de acuerdo con las siguientes especificaciones:



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Anualidad	PBL
2022	1.381.302,79€ (sin IVA)
2023	1.164.394,14€ (sin IVA)

b).- El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, según recoge el pliego de condiciones del contrato, tras la presentación de la correspondiente factura electrónica. Quedó pendiente de pagar el 4º trimestre de 2023, que se imputará al presupuesto del ejercicio 2024.

Medidas correctoras: se procurará realizar una planificación más estricta de los créditos, a los efectos de dotar a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.

SOLANA GUILLEN, MARIA DOLORES 26/03/2024 11:28:01
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPRESAS DE TTE. APORTACIONES EQUIL. ECON. SP V.RICOTE-MURC-F.ALAMO-PLAYAS	48740	140400/513A/47760	4	927.837,00		927.837,00	690.000,00	74,37

Esta subvención va dirigida a compensar económicamente al concesionario del “Servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del Valle de Ricote y Murcia, entre Dehesa de Campoamor y Murcia, y entre Fuente Álamo y Murcia”, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 15 “Régimen Económico” del pliego de condiciones del contrato que fue adjudicado por procedimiento de adjudicación directa, como medida de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.

La sub-ejecución financiera se produce por dos razones:

a).- No coincide el crédito inicial del proyecto presupuestario 48740 con el importe del gasto dispuesto para el ejercicio 2023: el crédito inicial del proyecto presupuestario 48740, que contiene esta línea de subvención, fue de 927.837,00€ en el presupuesto del ejercicio 2023. No obstante, el crédito dispuesto fue de 850.516,94€. La razón de ello es la siguiente: el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15/12/2022, autorizó dicho gasto con carácter plurianual, y la celebración del contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Anualidad	PBL
2022	115.979,58€ (sin IVA)
2023	927.836,67 (sin IVA)
2024	347.938,75 (sin IVA)
	1.391.755,00€



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes



Sin embargo, ante la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario 2022 y la imposibilidad de adjudicar y formalizar el contrato antes del 31/21/2022, en virtud de Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 28/12/2022 se reajustó el crédito de las anualidades del siguiente modo:

Anualidad	PBL
2023	850.516,94 (sin IVA)
2024	541.238,06 (sin IVA)
	1.391.755,00€

b).- El pago de la compensación se efectúa por trimestres vencidos, según recoge el pliego de condiciones del contrato. Mediante Orden de 28/12/2023, visto que ya se había tramitado el pago del último trimestre correspondiente al ejercicio 2023, y que el pago del próximo trimestre sería en el ejercicio 2024, y quedando dispuesto aun un importe de 160.516,94€, se realizó un nuevo reajuste del gasto por anualidades:

Anualidad	Anualidad Final
2023	690.000,00€ (sin IVA)
2024	701.755,00€ (sin IVA)
	1.391.755,00€ (sin IVA)

Medidas correctoras: se procurará realizar una planificación más estricta de los créditos, a los efectos de dotar a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
APORTACIONES EQUILIBRIO ECONÓMICO NUEVAS CONCESIONES	49193	140400/513A/47760	4	778.584,00	236.749,18-	541.834,82	0,00	0,00

Se produce sub-ejecución porque no se concedieron subvenciones con cargo a esta línea en 2023. Parte del crédito previsto para esta subvención se destinó, mediante modificaciones presupuestarias, a compensar servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general contenidos en otros proyectos presupuestarios.

Se trataba de una línea genérica y se optó, al ser más adecuado, por transferir desde aquella el crédito a otras líneas específicas de subvención.

Medidas correctoras: debe evitarse la creación de líneas y proyectos de subvenciones con denominaciones genéricas. Deben ser más concretos, de modo que permitan identificar al beneficiario y la actuación subvencionable cuando se trate de concesiones directas.

SOLANA GUILLEN, MARIA DOLORES 26/03/2024 11:28:01 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2023 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
FOMENTO TRANSPORTE UNIVERSITARIO LÍNEAS INTERURBANAS	49192	140400/513A/47761	4	100.000,00		100.000,00	66.600,00	66,60

La sub-ejecución financiera se produce por dos razones:

a).- No coincide el crédito inicial del proyecto presupuestario 49192 con el importe del gasto dispuesto para el ejercicio 2023: el crédito inicial del proyecto presupuestario 49192, que contiene esta línea de subvención, fue de 100.000,00€ en el presupuesto del ejercicio 2023. No obstante, el crédito dispuesto para ese ejercicio fue de 78.369,40€, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	IMPORTE
2023	78.369,40€
2024	44.918,45€
	123.287,85€

b).- No coincide el importe del gasto dispuesto para 2023 con la cantidad efectivamente pagada al beneficiario: tras analizar la documentación presentada por la mercantil a los efectos de justificar la subvención referida a dicho periodo, el pago fue de 51.300,00€, por ser ésta la cuantía justificada, sin perjuicio de que la Orden de 15/12/2023 dispusiera un importe máximo de 78.369,40€ para dicho periodo.

Medidas correctoras: se procurará realizar una planificación más estricta de los créditos, a los efectos de dotar a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2022 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPR.DE TTE.ACHATARRAMIENTO Y BAJA VEHICULOS	48745	140400/513A/77760	4	0,00	8.522.127,00	8.522.127,00	5.767.000,00	67,67

La sub-ejecución se produce al no coincidir el crédito con el que se dotó al proyecto presupuestario 48745, en virtud de modificaciones de crédito, con las obligaciones reconocidas al final del ejercicio presupuestario 2023.

Medidas correctoras: se procurará realizar una planificación más estricta de los créditos, a los efectos de dotar a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2022 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPR.DE TTE.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS NUEVOS ENERGÍAS ALTERNATIVAS BAJAS CARBONO	48746	140400/513A/77760	4		10.706.427,00	10.706.427,00	2.210.000,00	20,64

La sub-ejecución se produce al no coincidir el crédito con el que se dotó al proyecto presupuestario 48745, en virtud de modificaciones de crédito, con las obligaciones reconocidas al final del ejercicio presupuestario 2023.

Medidas correctoras: se procurará realizar una planificación más estricta de los créditos, a los efectos de dotar a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2022 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPRESAS DE RETROFIT MODIFICACIÓN PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS	48747	140400/513A/77760	4		183.386,00	183.386,00		0,00

La sub-ejecución se produce porque no se presentaron solicitudes de subvención para esta línea.

Medidas correctoras: se procurará realizar una planificación más estricta de los créditos, a los efectos de dotar a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2022 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPR.DE TTE.IMPLANTACION INFRAESTRUCTIRA RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS	48748	140400/513A/77760	4		212.238,00	212.238,00		0,00

La sub-ejecución se produce porque no existieron vehículos en 2023 que se beneficiaran de la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social, dotando a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2022 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPRESAS DE TTE. ADQ. SEMIRREMOLQUES AUTOPISTAS FERROVIARIAS	48749	140400/513A/77760	4		91.693,00	91.693,00		0,00

La sub-ejecución se produce porque no se presentaron solicitudes para esta línea de subvención.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social, dotando a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Movilidad
y Transportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2022 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
A EMPRESAS DE TTE. PARA DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS	50952	140400/513A/77760	4		3.525.020,00	3.525.020,00		0,00

La sub-ejecución se produce porque no se concedieron subvenciones correspondientes a esta línea en 2023.

Medidas correctoras: se procurará, en la fase de planificación de las subvenciones, realizar un análisis más exhaustivo de los indicadores, acorde con la realidad económica y social, dotando a cada línea de subvención con el importe que va a ser concedido y pagado en el ejercicio, de modo más aproximado.



línea subvención. Descripción	nº proyecto gasto	partida presupuestaria	objetivo (nº)	(a) Previsión inicial ejercicio (euros)	(b) Modificaciones ejercicio (euros)	c=(a+b) Crédito definitivo ejercicio (euros)	(d) obligaciones reconocidas a 31/12/2022 (euros)	e=(d/c*100) Ejecución (%)
AL AYTO.DE S. JAVIER PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE POLÍG.Z LA MANGA.EDUSI LA MANGA 365	51102	140400/513A/76601	9		100.000,00	100.000,00		0,00

Se produce sub-ejecución porque esta subvención no llegó a concederse.

Medidas correctoras: debe evitarse planificar concesión de subvenciones que luego no van a ser concedidas.

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
María Dolores Solana Guillen
(Documento firmado electrónicamente al margen)